



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
SANTA CATALINA

SAN CALIXTO
NORTE DE SANTANDER





TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN
IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN
HORIZONTE INSTITUCIONAL
JUSTIFICACIÓN
LECTURA DE CONTEXTO
CAPITULO 1. OBJETIVOS
CAPITULO 2. MARCO LEGAL
CAPITULO 3. MARCO CONCEPTUAL
CAPITULO 4. ENFOQUES
CAPITULO 5. PRINCIPIOS GENERALES
CAPITULO 6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA
CAPITULO 7: SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
CAPITULO 8. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
CAPITULO 9. PARTICULARIDADES DE LA CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL
ARTICULO 1º: ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
ARTICULO 2º: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
ARTICULO 3º: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
ARTÍCULO 4º: DERECHOS DE LOS DOCENTES
ARTÍCULO 5º: DEBERES DE LOS DOCENTES
ARTICULO 6º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
ARTIUCULO 7º: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
ARTÍCULO 8º: MEDIDAS RESTAURATIVAS
ARTICULO 9º: CATEGORIZACION DE LAS SITUACIONES
ARTICULO 10º: CLASIFICACIÓN O TIPIFICACION DE SITUACIONES
ARTÍCULO 11º: SITUACIONES TIPO I
ARTICULO 12º: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO I
ARTÍCULO 13º: SITUACIONES TIPO II
ARTICULO 14º: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES DE TIPO II
ARTICULO 15º: SITUACIONES TIPO III
ARTICULO 16º: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES DE TIPO III
ARTICULO 17º: CAUSALES DE ATENUACIÓN
ARTÍCULO 18º: CAUSALES DE AGRAVACIÓN
ARTÍCULO 19º: LEGÍTIMO DERECHO A LA DEFENSA
ARTÍCULO 20º: PROCEDIMIENTO PARA LOS RECLAMOS
ARTÍCULO 21º: PRESCRIPCION DE LA MEDIDA
ARTÍCULO 22º: LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA
ARTÍCULO 23º: RECURSO DE REPOSICIÓN
ARTÍCULO 24º: RECURSO DE APELACIÓN
ARTÍCULO 25º: NORMAS DE CONVIVENCIA DE EDUCANDOS





ARTÍCULO 26°: ESTIMULOS

ARTÍCULO 27°: PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR ARTICULOS DEL PRESENTE
MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 28°: VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXOS 1. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES I, II Y III

ANEXOS 2. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

ANEXO 3. RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES I, II Y III





PRESENTACIÓN

El **Manual de Convivencia** de la **Institución Educativa Rural Santa Catalina** del municipio de **San Calixto**, es un documento actualizado y adaptado a las necesidades, desafíos y realidades de nuestra comunidad, alineado con la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, que establecen el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Este sistema promueve la creación de entornos educativos saludables, seguros, y respetuosos, con énfasis en la prevención de la violencia, el respeto por la diversidad y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Este Manual no solo busca regular las normas de convivencia escolar, sino también servir como un **instrumento de transformación social y psicoemocional**. En un contexto rural como el nuestro, donde las oportunidades de acceso a la educación y el empleo son limitadas, nuestro propósito es crear un ambiente educativo en el que los estudiantes se sientan valorados, comprendidos y motivados a construir un futuro mejor, basado en los valores de **respeto mutuo, paz y reconciliación**.

La educación, en nuestra institución, es concebida como un **derecho inviolable** y una **herramienta fundamental para el cambio social y la construcción de paz**. Sabemos que las comunidades rurales como la nuestra enfrentan obstáculos significativos para acceder a oportunidades educativas y laborales, por lo que el Manual de Convivencia debe ser también un **motor de esperanza y desarrollo**. A través de él, buscamos fomentar un entorno de **armonía y paz**, tanto dentro como fuera del aula, y cultivar en cada estudiante la capacidad de ser un **agente de cambio** en su hogar, su comunidad y su país.

La **formación integral** de nuestros estudiantes no solo se limita a la transmisión de conocimientos académicos, sino que abarca también el desarrollo de **habilidades socioemocionales** y **valores** que les permitan superar las dificultades del entorno rural y enfrentar el futuro con resiliencia. Por ello, este Manual está diseñado para promover una **convivencia sana**, que favorezca **el respeto a la diversidad, la reconciliación y el fortalecimiento de la identidad local**.





IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Institución Educativa Rural Santa Catalina

DIRECCION:

Corregimiento Santa Catalina, Municipio San Calixto Norte de Santander

DECRETO DE CREACION:

Creada mediante decreto N° 007019 del 8 de noviembre del 2023

CODIGO DANE:

254670000364

NIT:

900345301-8

PROPIETARIO:

Departamento Norte de Santander

CARÁCTER:

Oficial

NIVELES OFRECIDOS:

Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria

MODELOS PEDAGOGICOS OFRECIDOS:

- Educación Inicial
- Escuela Nueva,
- Postprimaria
- EMER.

CALENDARIO:

A

JORNADA:

Diurna (Mañana)

N° DE SEDES:

18





NOMBRE DE LAS SEDES:

La Bahena, Agua de la Virgen, San Luis, Santa Catalina, El Salobre, El Perdido, La Esperanza, El caracol, La Unión Caracolito, La Primavera, San Javier del Oriente, San Ignacio, La Colina, Filito de Oro, Guaduales, Villanueva, San José del Vajjal y Mediaguita.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

La Institución Educativa Rural Santa Catalina es un espacio de resistencia pacífica donde la educación florece en medio de la adversidad. Con nuestras sedes, ofrecemos un acompañamiento que forma a los niños, niñas y jóvenes como constructores de paz, con valores de respeto, solidaridad y resiliencia, para que la institución sea siempre un refugio seguro y una esperanza viva en el Catatumbo.

Visión

Para el 2030, seremos reconocidos como una institución que ha hecho de la paz su identidad y de la educación su fuerza transformadora. Seremos un territorio que abraza a sus estudiantes, les ofrece seguridad y los impulsa a soñar con un futuro posible, donde cada generación sea protagonista en la construcción de un Catatumbo en paz.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es una herramienta esencial que orienta a toda la comunidad educativa sobre los principios, normas y procedimientos que buscamos promover en nuestra institución, con el fin de garantizar un entorno educativo que favorezca una convivencia sana, respetuosa y constructiva. En nuestro contexto rural, donde los estudiantes enfrentan retos significativos derivados de la falta de oportunidades y el acceso limitado a servicios educativos y de salud, el Manual de Convivencia se





convierte en un instrumento clave para fomentar una cultura de paz, reconciliación y solidaridad en todos los miembros de la comunidad educativa, desde los estudiantes hasta los docentes y padres de familia.

Este Manual es parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que busca fortalecer no solo los contenidos académicos, sino también la formación de habilidades socioemocionales que permitan a los estudiantes desarrollar competencias para resolver conflictos de manera pacífica, manejar sus emociones y construir relaciones interpersonales basadas en el respeto y la comprensión. El Manual también se alinea con la Constitución Política de Colombia, garantizando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y promoviendo un ambiente escolar que respete los principios de tolerancia, igualdad, justicia y libertad.

En un territorio rural como el nuestro, donde las dificultades de acceso a la educación superior y a las oportunidades laborales son notorias, la escuela juega un papel fundamental como motor de cambio social y cultural. Este Manual busca no solo regular las relaciones interpersonales dentro del aula, sino también promover la reflexión sobre cómo cada miembro de la comunidad educativa puede contribuir a un desarrollo psicosocial integral, que se base en la construcción de identidad, pertenencia y la superación de las dificultades inherentes al entorno rural.

El objetivo final es crear un espacio en el que los estudiantes no solo reciban educación formal, sino que también se conviertan en líderes de paz, capaces de transmitir los valores aprendidos en su entorno familiar y comunitario, promoviendo una cultura de resolución pacífica de conflictos y solidaridad.

LECTURA DE CONTEXTO

El territorio no solo hace referencia a un espacio geográfico, sino que es un espacio de apropiación que genera percepciones del mundo en el que estamos inmersos cada día. Vivimos en una época de cambios y desarrollo de competencias en todas las dimensiones del proceso educativo. Cada aspecto que forma parte de nuestro día a día debe adaptarse para situar al estudiante en un escenario real y brindarle las mejores oportunidades de aprendizaje y percepción de su entorno.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



La Institución Educativa Rural Santa Catalina está ubicada en la zona norte del municipio de San Calixto, una región rural dispersa que enfrenta diversas problemáticas, como el conflicto armado, la pobreza extrema, los cultivos ilícitos y la violencia intrafamiliar. Estas son las situaciones que con más frecuencia afectan a la comunidad. Sin embargo, las familias y los habitantes de la zona están en constante búsqueda de superación, con el objetivo de dejar atrás estas dificultades que obstaculizan el desarrollo y promueven un convivir más armónico. Es así como se busca fortalecer la convivencia escolar a través de diversos ejercicios y actividades oportunas.





CAPITULO 1.

OBJETIVOS GENERALES

1. **Establecer normas, deberes y derechos:** Definir claramente los comportamientos y actitudes pactadas por la comunidad educativa, teniendo en cuenta las particularidades del contexto rural y los valores de **respeto mutuo, solidaridad y compromiso social**. Las normas deben adaptarse a las realidades locales, reconociendo las dificultades que enfrentan los estudiantes en su vida diaria.
2. **Fortalecer la convivencia escolar:** Promover un ambiente escolar en el que prevalezca la **armonía, el diálogo y el respeto por la diversidad**. Para ello, se fomentarán actividades que fortalezcan la **empatía, la resolución pacífica de conflictos y la colaboración** entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso se basará en la necesidad de fortalecer el **bienestar psicosocial** de los estudiantes, propiciando espacios para la **reflexión colectiva** sobre la paz y la convivencia.
3. **Promover y garantizar los derechos humanos y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR):** Asegurar que los derechos fundamentales de los estudiantes sean respetados, en especial aquellos relacionados con su bienestar emocional, físico y psicológico. Esto incluye abordar temas como la prevención de la violencia de género, el respeto a la identidad y la **educación para la paz**. Además, la escuela servirá como un espacio seguro para discutir temas como la sexualidad, las relaciones respetuosas y la prevención de riesgos.
4. **Convivir en un ambiente de armonía y respeto:** Desarrollar una cultura de **cuidado mutuo y responsabilidad compartida**, donde cada miembro de la comunidad educativa se sienta valorado y apoyado. La convivencia se fortalecerá mediante el cumplimiento de las normas del manual y el compromiso de todos con el respeto de los derechos ajenos. Este proceso debe promover la **inclusión y la justicia social**, garantizando que no haya estudiantes excluidos por su origen, situación económica o social.
5. **Despertar el espíritu ciudadano y el amor por la comunidad:** Fomentar en los estudiantes una actitud **proactiva** hacia su comunidad y su entorno, estimulando su **sentido de pertenencia** y responsabilidad cívica. El manual de convivencia no solo se refiere a la disciplina escolar, sino que también busca motivar a los estudiantes a contribuir a la **transformación social, el respeto por los derechos humanos** y la construcción de un entorno **más pacífico**.
6. **Socialización del manual de convivencia:** Presentar el manual de convivencia a toda la comunidad educativa, promoviendo la **participación activa** de los estudiantes, padres de familia y docentes en la construcción de un **proceso educativo común** que permita garantizar la sana convivencia. Además, se fortalecerá la **cultura de paz** en todos los espacios educativos, integrando la **cátedra de la paz** como un eje transversal.





CAPITULO 2:

MARCO LEGAL

El **Manual de Convivencia** de la **Institución Educativa Rural Santa Catalina** se basa en una serie de disposiciones legales que permiten la creación de un ambiente educativo de respeto y **justicia social**, adaptado a las necesidades del contexto rural y las realidades psicosociales de los estudiantes. El marco legal que sustenta el manual se orienta a garantizar no solo el cumplimiento de los derechos humanos, sino también la construcción de un entorno educativo **pacífico** y **resiliente**, donde cada miembro de la comunidad educativa pueda desarrollarse plenamente.

Las bases legales que fundamentan la creación y implementación del manual de convivencia son las siguientes:

1. **Constitución Política de Colombia (1991):** Principios fundamentales sobre la **igualdad, libertad, solidaridad** y el **derecho a la educación**, en los artículos relevantes que garantizan la **no discriminación** y la **protección integral** de los niños, niñas y adolescentes (NNA). En particular, los artículos 1°, 2°, 6°, 13°, 24°, 25°, 44°, 67° y 92°, entre otros, sirven como base para asegurar el ejercicio de los derechos humanos dentro de la comunidad educativa.
2. **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** Esta ley establece la **protección integral** de los derechos de los niños y adolescentes en Colombia. Su aplicación es fundamental para garantizar que la comunidad educativa actúe en cumplimiento de los derechos fundamentales de los estudiantes, promoviendo su bienestar emocional y social.
3. **Ley 1620 de 2013:** Regula el **Sistema Nacional de Convivencia Escolar**, que tiene como objetivo la **prevención y mitigación** de cualquier forma de violencia escolar, además de fomentar la **educación en derechos humanos**, la **sexualidad** y la **resolución pacífica de conflictos**. Esta ley es clave para la promoción de una cultura de paz en el contexto educativo.
4. **Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional (2013):** Esta guía establece los lineamientos para la implementación de programas de convivencia escolar que promuevan la **resolución pacífica de**





conflictos y la **formación integral** de los estudiantes. Su aplicación está alineada con los principios de inclusión y respeto por la diversidad.

5. **Decreto 1965 de 2013:** Este decreto reglamenta la Ley 1620 de 2013 y establece el marco normativo para la **formación en derechos humanos**, la **sexualidad** y la **prevención de la violencia escolar**. Es especialmente relevante en contextos rurales y de difícil acceso, como el de Santa Catalina, donde los retos socioemocionales son mayores.
6. **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** Regula el derecho a la educación en Colombia y establece la necesidad de contar con **reglamentos internos** en las instituciones educativas, los cuales deben garantizar un ambiente **de respeto, armonía** y **civismo**. En su artículo 87, establece que todos los establecimientos educativos deben tener un **manual de convivencia**.
7. **Sentencias de la Corte Constitucional:** Varias sentencias, entre ellas la **T-301 de 1996**, destacan la importancia de que los estudiantes respeten las normas del manual de convivencia y participen activamente en su cumplimiento. Estas sentencias refuerzan la idea de que la disciplina debe ser aplicada de manera justa y respetuosa, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada estudiante.
8. **Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único):** Define las conductas **disciplinarias** y las **consecuencias** de no cumplir con las normas de convivencia. Este código establece la importancia de que los estudiantes respeten los valores institucionales y el reglamento escolar.
9. **Otras leyes y decretos relevantes:** Se incluyen leyes como la **Ley 599 de 2000** (Código Penal), la **Ley 375 de 1997** (Ley de la Juventud), y el **Decreto 1108 de 1994**, que refuerzan la obligación de respetar los derechos fundamentales de los estudiantes, así como las regulaciones relacionadas con la **atención educativa a personas con discapacidades** y **capacidades excepcionales**.

CAPITULO 3.

MARCO CONCEPTUAL





3.1. CONVIVENCIA ESCOLAR

La **convivencia escolar** no solo se refiere a la interacción pacífica entre los miembros de la comunidad educativa, sino que se debe entender como el **proceso continuo de construcción de relaciones** basadas en el **respeto mutuo**, la **solidaridad** y la **empatía**, especialmente en un contexto rural donde los estudiantes pueden enfrentar situaciones de vulnerabilidad debido a la violencia, la pobreza y el aislamiento. En este sentido, la convivencia escolar es un **factor clave** para la formación integral de los estudiantes, y debe ser entendida como una herramienta de **resiliencia** y **fortalecimiento de la paz** en la comunidad.

El Manual de Convivencia debe ser una herramienta formativa que promueva la **educación para la paz**, orientando a los estudiantes no solo en el cumplimiento de normas, sino también en el desarrollo de habilidades para la **gestión emocional**, la **resolución pacífica de conflictos** y la **solidaridad** con sus compañeros y con la comunidad. El enfoque **preventivo** debe estar presente en todos los aspectos del proceso educativo, buscando que los estudiantes se anticipen a las situaciones que puedan generar violencia o conflictos, desarrollando así la capacidad de **decidir con autonomía** y actuar con **responsabilidad**.

El reto principal es crear un espacio escolar en el que los estudiantes se sientan **valorados**, **seguros** y **empoderados**, para que puedan contribuir activamente al desarrollo de su comunidad y a la construcción de un entorno más **justo** y **solidario**.

3.2. MANUAL DE CONVIVENCIA

El **manual de convivencia** es una herramienta esencial para definir los **derechos y deberes** de los miembros de la comunidad educativa. En este contexto rural, donde las familias enfrentan múltiples desafíos, el manual se convierte en un **compromiso colectivo** que establece acuerdos claros para garantizar que todos los miembros puedan convivir en un ambiente seguro y respetuoso.

El manual debe ser una **guía viva**, construida de manera participativa con la intervención activa de todos los estamentos de la comunidad educativa. En su construcción y actualización, deben tenerse en cuenta las realidades locales, como la presencia de **conflictos familiares**, la **pobreza extrema** y los **problemas de**





acceso a servicios básicos. Así, el manual no solo regula el comportamiento, sino que se convierte en un **instrumento de integración social**, que favorece la participación y el **sentido de pertenencia**.

Entre los principales objetivos del manual de convivencia se destacan:

- **Promover, garantizar y defender los derechos humanos (DDHH) y derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR)** de todos los miembros de la comunidad educativa, con especial énfasis en la **prevención de la violencia de género** y la **inclusión**.
- **Fortalecer los procesos pedagógicos** que propicien la **autogestión** de la convivencia y la **solución pacífica de conflictos**. Esto incluye desarrollar en los estudiantes habilidades sociales que les permitan enfrentar los desafíos emocionales y sociales que surgen en un contexto rural.
- **Fomentar una cultura de paz**, entendida como el respeto por la vida y la resolución de conflictos sin violencia, desde un enfoque **preventivo** que ayude a los estudiantes a ser **agentes de cambio** en su comunidad.

3.3. FILOSOFÍA

La filosofía de la **Institución Educativa Rural Santa Catalina** se fundamenta en la idea de que una convivencia sana es posible solo cuando se construyen relaciones basadas en el **respeto mutuo**, la **tolerancia**, la **solidaridad** y el **compromiso social**. En este sentido, el manual de convivencia no solo busca regular el comportamiento, sino también fortalecer el **vínculo emocional** entre los miembros de la comunidad, propiciando la **cooperación**, el **compañerismo** y la **participación** activa en los procesos educativos.

La institución se compromete a formar a los estudiantes como **ciudadanos responsables**, con una fuerte **sensibilidad social**, capaces de contribuir al **mejoramiento** de su comunidad y al **fortalecimiento de la paz**. Además, se buscará promover el **cuidado del medio ambiente**, la **salud mental** y la **autonomía emocional**, en línea con los valores que sustentan el **desarrollo integral** de cada estudiante.





3.4. COMPORTAMIENTO

El **comportamiento** es un reflejo de las actitudes personales frente al cumplimiento de las normas. En el contexto rural, donde muchas veces los estudiantes enfrentan dificultades emocionales y sociales, el comportamiento debe ser comprendido como una herramienta de **autogestión** y **crecimiento personal**. Se debe fomentar en los estudiantes la **autodisciplina**, la **responsabilidad** y la **capacidad de autorregulación emocional** para que puedan actuar en beneficio de su bienestar y el de su comunidad.

Es fundamental que el manual de convivencia ayude a los estudiantes a comprender que el comportamiento no es solo una cuestión de **obedecer reglas**, sino un proceso de **maduración** que implica la **gestión de sus emociones** y la **adquisición de habilidades sociales** para interactuar de manera respetuosa con los demás.

3.5. DISCIPLINA

La disciplina no debe ser entendida solo como el cumplimiento estricto de las reglas, sino como la **capacidad** de cada individuo para actuar de manera coherente con los **valores** que promueve la comunidad educativa. En el contexto rural, la disciplina debe ser vista como una forma de **fortalecimiento personal** que ayuda a los estudiantes a enfrentar las **dificultades emocionales** y sociales que puedan experimentar debido a las circunstancias de su entorno.

En este sentido, la disciplina también debe ser entendida como una herramienta de **prevención** de conflictos, buscando siempre que los estudiantes actúen de manera reflexiva y respetuosa, fomentando un ambiente de **paz** y **solidaridad** en la escuela.

3.6. DEBER

El **deber** implica el **compromiso** de cada miembro de la comunidad educativa con el respeto y el cumplimiento de las normas y valores establecidos en el manual de convivencia. Este compromiso es especialmente importante en un contexto rural, donde las normas no solo buscan regular el comportamiento, sino también fomentar el sentido de **responsabilidad social** y el **sentido de pertenencia** a la comunidad.





3.7. DERECHO

El **derecho** en la comunidad educativa implica el **reconocimiento y respeto** de los principios fundamentales de convivencia, como la **igualdad**, la **dignidad** y la **libertad** de cada miembro de la comunidad. Además, el derecho a la **educación**, a un **ambiente seguro** y libre de violencia, y al **desarrollo integral**, son fundamentales para garantizar una convivencia armónica y respetuosa.

3.8. FALTA

Las **faltas** son situaciones en las que se incumplen las normas establecidas, ya sea por desconocimiento o por **desafío consciente**. En este contexto, las faltas no deben ser vistas solo como acciones negativas, sino como oportunidades para **orientar** y **educar** a los estudiantes, ayudándolos a comprender las consecuencias de sus acciones y fomentando en ellos la **reflexión** sobre sus comportamientos.

3.9. ACCIÓN FORMATIVA

La **acción formativa** busca no solo corregir conductas, sino **educar** a los estudiantes para que desarrollen **habilidades sociales** que les permitan convivir en armonía con los demás. En el contexto rural, esta acción debe ser especialmente **adaptada** a las realidades emocionales y psicológicas de los estudiantes, proporcionándoles las herramientas necesarias para su **autocuidado** y su **desarrollo emocional**.

3.10. ACCIÓN CORRECTIVA

La **acción correctiva** es una estrategia para abordar los comportamientos que afectan la convivencia, pero debe ir más allá de la sanción. Se trata de una **acción educativa** que busca transformar los comportamientos problemáticos mediante el diálogo, la **reflexión** y la **orientación**. En el contexto rural, donde las emociones y las relaciones familiares juegan un papel fundamental en la vida de los estudiantes, la acción correctiva debe ser vista como una oportunidad para la **creación de lazos de confianza** y el **fortalecimiento emocional**.





3.11 PROTOCOLO:

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la I.E.R. Santa Catalina para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

3.12 DERECHO DE PETICIÓN.

El artículo 23 de la constitución nacional establece que “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”. Este artículo ha sido regulado por el artículo 5 del Código contencioso administrativo que le otorga los siguientes requisitos formales: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante legal o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

3.13 RECURSO DE APELACIÓN:

Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido. 5.10 Recurso de reposición. Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.

3.14 ESTÍMULO:

Reconocimiento público o privado que se recibe por el buen cumplimiento de los deberes dentro y fuera de la institución.

3.15 DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:





La sanción de la Ley 1620 promulgada el 15 de marzo de 2013 y la expedición del Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 introduce el concepto de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos “a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de las personas, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado”. (Ley 1620, Art. 3) La política institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva que toda la Comunidad Educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que conlleva dicha política y garantice, mediante prácticas cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad establecida. En ese sentido las Instituciones Educativas Compartir asumen un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

- A. Las Competencias ciudadanas entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articulados entre sí hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- B. La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos entendida como “aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con los cuales desarrollarán competencias para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3.17 COMPETENCIAS CIUDADANAS: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

3.18 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre,





satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3.19 CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.20 AGRESION ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.21 ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por





medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

3.22 CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3.23 VIOLENCIA SEXUAL: se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

3.24 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.25 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO 4.

ENFOQUES

4.1 DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos como en otros asuntos, el estudio de los derechos humanos se hace desde diferentes enfoques, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes histórico-cultural, y





necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios éticojurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica.

4.2. DE GÉNERO

La I. E.R Santa Catalina, profundiza en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomenta acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas, definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar los estudiantes según el sexo asignado al nacer.

4.3 . DIFERENCIAL

La I.E.R desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, prevalencia de la acción del I.E.R. En favor de los grupos poblacionales más vulnerables debido a sus especificidades de carácter social, étnico, de género y territorial (urbano-rural)”. Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales. Porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

4.4 . DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS





La I.E.R Santa Catalina forma estudiantes que sean capaces de desarrollar, actividades que lleva a la participación de las competencias que la I.E.R desarrolla en cada uno de los ambientes que se generan en las sedes educativas, en beneficio de formación integral y la convivencia pacífica entre los estudiantes del centro educativo.

CAPÍTULO 5. PRINCIPIOS GENERALES

5.1. CORRESPONSABILIDAD

La responsabilidad es la facultad humana de asumir nuestras propias decisiones. Tenemos múltiples. La responsabilidad se vive individualmente y de manera muy personal, de tal forma que asumimos una responsabilidad como si fuera un elemento de la propia conciencia. Si consideramos que hay que cumplir con los compromisos adquiridos, La responsabilidad implica tomar una decisión con respecto a cómo debemos actuar. Sin embargo, puede existir una ley, una norma o un reglamento que nos obligue a asumir una responsabilidad, independientemente de que estemos de acuerdo o en desacuerdo en su cumplimiento. Y utilizamos el término corresponsabilidad cuando la responsabilidad no es individual, sino que se comparte con otra u otras personas. El ejemplo más evidente sería el papel del hombre y la mujer como padres, ya que ambos se reparten su compromiso en relación con los hijos. Es una





obligación moral compartida. Cada uno de ellos es corresponsable con respecto al hijo que tienen en común. Cuando hay una relación de corresponsabilidad entre dos individuos o entidades, las dos tienen las mismas obligaciones. Aunque en ocasiones sucede que una de las partes elude su responsabilidad y pretende desvincularse del acuerdo o pacto existente entre los dos componentes. En estos casos hay un conflicto de interpretación, pudiendo ocurrir que dicho conflicto tuviera que ser esclarecido en los tribunales de justicia, donde un juez debería evaluar si el pacto de responsabilidad compartida se ha cumplido o no. La corresponsabilidad puede referirse a un compromiso global por parte de un conjunto de individuos.

5.2. AUTONOMIA

La autonomía encarna el problema de cómo se comporta el hombre ante sí mismo y la sociedad. Los análisis sobre la libertad misma abundancia durante la **antigüedad** que durante las épocas posteriores. Los planteamientos más recientes en el campo de la autonomía se deben Una persona íntegra es aquella que siempre hace lo correcto significando que hace todo aquello que considera bueno para la misma sin afectar a los intereses de otras personas. Mal o un daño (físico o moral).

5.3. DIGNIDAD HUMANA

La **dignidad** humana no es un derecho del **hombre**, es el fundamento de los **derechos** que se conceden al hombre, por ello las constituciones provinciales, nacionales y los **tratados** internacionales se refieren a ella, sobre su **carácter** de justificación última existe una suerte de consenso universal, que se traduce en todos los textos legales. En el presente estudio se realiza un acercamiento profundo sobre dicho **concepto**, su significado, contenido, importancia y la vinculación con los distintos derechos.

5.6. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

La igualdad y la no discriminación son principios básicos del I.E.R. Santa Catalina enfocados en los derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos sus derechos incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.

5.7. LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD





La esencia del libre desarrollo de la personalidad, como derecho, es el reconocimiento que el estado hace de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás. El fin de ellos es la realización de las metas de cada individuo de la especie humana, fijadas autónomamente por el de acuerdo con su temperamento y el carácter propio, con la limitación de los derechos de las demás personas y del orden público. La personalidad es la trascendencia de la persona, en virtud de ella se exterioriza su modo de ser. El desarrollo a la personalidad ha de entenderse como la realización del proyecto vital, que para sí tiene el hombre como ser autónomo. Llevar el cabello largo o corto hace parte del derecho a la propia imagen en cuyo ejercicio toda persona está facultada para decidir de manera autónoma su presentación ante los demás.

5.8. DEBIDO PROCESO

En La I.E.R Santa Catalina los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por situaciones que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y, de ser ello procedente, la sanción imponible también está prevista en el ordenamiento de la institución educativa. Estos principios implican, de suyo, la obligatoriedad que el manual de convivencia sea puesto a disposición para el conocimiento de los estamentos que conforman la comunidad educativa. El estudiante tiene derecho a que le sea comunicado el pliego de cargos relativo a las situaciones que se le imputan, con el fin que pueda formular los descargos correspondientes, así como presentar las pruebas que considere pertinentes. Del mismo modo, las autoridades de la institución educativa tienen el deber de demostrar suficientemente la comisión de la conducta, a partir del material probatorio, como condición necesaria para la imposición de la sanción. Finalmente, el estudiante sancionado debe contar con recursos para la revisión de las decisiones adoptadas.

5.9. SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

928 en sentencia del 24 de abril de 2014, la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá concedió el amparo con fundamento en los siguientes argumentos:

Primero, determinó que el actor es una persona con una discapacidad, motivo por el cual merece una especial protección constitucional. En particular, cuando se trata de policías y soldados, esta condición





tiene una relevancia especial, en razón a que la labor que desempeñaban fue determinante para la disminución de su capacidad psicofísica.

Segundo, consideró el juez de instancia que la valoración realizada por el tribunal médico, desconoció los criterios trazados por la ley y por la Corte Constitucional[8], por cuanto omitió analizar, con fundamento en criterios técnicos, objetivos y especializados, si el accionante tiene capacidades que puedan ser aprovechadas en actividades administrativas, docentes o de instrucción, propias de la institución.

5.9.1. T478 2015

Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

5.9.2. T928 2014

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia del 23 de septiembre de 2014 amparó los derechos fundamentales a la dignidad, buen nombre e intimidad de la peticionaria y de su hijo. Para llegar a esta conclusión, la Corporación consideró que: i) existía legitimidad de la madre para solicitar la tutela de los derechos fundamentales de su hijo muerto y que no se configuraba la causal de improcedencia denominada carencia actual de objeto o daño consumado.

5.9.3. T356 DE 2013

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello. Por regla general, se ha considerado que la norma prevista en los manuales de convivencia de centros educativos, según la cual los estudiantes deben seguir un patrón estético único o excluyente, particularmente sobre la manera en que deben llevar su cabello, vulnera el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo, los establecimientos educativos, con fundamento en su potestad reguladora, pueden imponer restricciones al derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando éstas se ajusten a los principios de proporcionalidad y razonabilidad.





5.9.4.T345 DE 2008

DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Afectación por impedir a una persona decidir autónomamente su imagen y la forma en que desea presentarse ante los demás

5.9.5.T688 DE 2005

MANUAL DE CONVIVENCIA-No puede vulnerar derechos constitucionales

MANUAL DE CONVIVENCIA- Inaplicación por ser contrario a la CP DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Vulneración al exigir transferencia a jornada nocturna de estudiantes embarazadas, casados o convivientes.

5.9.6.T435 DE 2002

El derecho al debido proceso constituye una aplicación del principio de legalidad dentro de un proceso judicial o administrativo, que busca garantizar que la actividad de las autoridades estatales siga el conjunto de reglas procesales establecidas de antemano, brindando a los individuos seguridad frente a la actividad estatal. De esta forma, el debido proceso materializa tres principios jurídicos fundamentales, a saber: la seguridad jurídica, la legalidad de los procedimientos y la igualdad de las personas frente a la ley

5.9.7.T1023 DE 2000

Evidentemente, la validez legal del acto administrativo que desvinculó del servicio a una servidora pública debe alegarse a través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 85 del Código Contencioso Administrativo. Por ende, en principio, la acción de tutela no es el mecanismo para solicitar el reintegro a un cargo, como quiera que exista otro medio de defensa judicial idóneo para ello.

5.9.8.T 648 DE 1998

Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos





reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.

CAPITULO 6.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

1. Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
2. Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar según corresponda.
3. Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

PROCESO DE ELECCION Y CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL I. E.R SANTA CATALINA.

- a. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** Sera elegido en asamblea de padres de familia de la Institución Educativa Rural Santa Catalina, mediante votación para un periodo de un año.
- b. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:** será elegido mediante votación por cada uno de los presidentes de los estudiantes de las distintas Sedes educativas para un periodo de un año.
- c. EL DOCENTE QUE LIDERE PROCESOS O ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Será elegido en asamblea de maestros mediante votación para un periodo de un año.





- d. EL DOCENTE CON FUNCION DE ORIENTACION:** Será el Docente encargado de la Sede Educativa donde hayan ocurrido los hechos que originaron el conflicto, siempre y cuando no esté directamente involucrado en estos.

CAPITULO 7.

SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En la Institución Educativa Rural Santa Catalina, se presentan diversas situaciones que afectan la convivencia escolar entre las que podemos destacar.

7.1: En los estudiantes:

- Conflictos familiares
- Vocabulario inadecuado
- Apodos y etiquetas
- Discriminación
- Estratos Sociales
- Preferencias
- Uso de palabras soeces

7.3: En los Padres de familia:

- Diferencias con otras personas de la comunidad educativa
- Conflictos familiares
- Estratos sociales
- Conflictos políticos
- Uso de palabras soeces

7.1: En los docentes y directivos docentes:

- Diferencias de opiniones
- Uso de palabras soeces
- Incumplimiento de sus responsabilidades





CAPITULO 8:

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Con este **Manual de Convivencia Escolar la IE santa catalina se propone:**

- Fomentar la vivencia de valores individuales y sociales interrelacionados para caminar hacia la autodeterminación responsable, resaltando la autoestima que lleva a la conquista del bienestar personal y comunitario.
- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa para construir un ambiente de convivencia sana y propicio para el aprendizaje.
- Reglamentar y organizar las formas de participación de los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer los valores que favorezcan el cambio de actitud personal y social en un ambiente de diálogo y convivencia pacífica.
- Generar sentido de pertenencia por la institución donde exprese el amor con prácticas efectivas de buen comportamiento, de mejoramiento cultural, cuidado de los bienes y de la buena imagen.
- **Señalar los derechos, deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.**

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por la ley general de educación 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y, **CONSIDERANDO**





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



1. Que, se hace necesario la preservación de la salud, el desarrollo integral y la vida de cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la IE SANTA CATALINA del municipio de SAN CALIXTO.
2. Que el plantel cuenta con la aprobación de los estudios en los diferentes niveles educativos bajo la licencia de creación No 1104 (13/12/1972) y de funcionamiento 04344 (18/11/2010) proferidas por la secretaria de educación departamental del norte de Santander.
3. Que artículo 77 de la ley 115 de 1994 otorga autonomía escolar a las instituciones educativas.
4. Que el 8 de noviembre de 2006 se expide la ley 1098 – Código de Infancia y adolescencia y Ley 1878-2018, donde se dictan nuevas disposiciones al código.
5. Que es necesario ajustar el reglamento – Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar a la normatividad vigente.
6. Que para elaborar el presente manual de convivencia y/o reglamento escolar se tiene como sustentos legales los siguientes actos administrativos: ley general de educación – ley 115 de 1994 (artículos 73 y 87), decreto 1860 de 1994, el código de infancia y adolescencia – ley 1098 de 2006, decreto 1290 de 2011, ley 1620 del 13 de marzo de 2013 y la constitución política de Colombia.
7. Que en la elaboración de este manual de convivencia y/o reglamento escolar participaron los diferentes estamentos de la comunidad educativa del plantel, originando de esta manera compromisos por parte de cada uno de ellos.
8. Que este manual de convivencia y/o reglamento escolar fue elaborado bajo los principios de solidaridad, responsabilidad, respeto, tolerancia, justicia, honestidad, honradez y comprensión, atendiendo siempre a la diversidad de intereses, buscando que se traduzca en el serio





cumplimiento de unas pautas mínimas de convivencia en el seno del colegio y que se proyecte a cada uno de los hogares de toda la comunidad en general, con lo cual se pretende contribuir a la formación de una sociedad justa, honesta, pacífica y tolerante.

9. Que, es deber del Consejo Directivo Adoptar y establecer el MANUAL DE

CONVIVENCIA y/o REGLAMENTO ESCOLAR de la INSTITUCION EDUCATIVA rural santa catalina del municipio de San Calixto, el cual ha sido sujeto a revisión y socialización ante los diferentes órganos de la comunidad educativa.

10. Que, el MANUAL DE CONVIVENCIA El MANUAL DE CONVIVENCIA y/o

REGLAMENTO ESCOLAR de la INSTITUCION educativa rural santa catalina del municipio de San Calixto, consta de los siguientes artículos:

ARTICULO 1º: ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 2º: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 3º: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 4º: DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 5º: DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTICULO 6º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTIUCULO 7º: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 8º: MEDIDAS RESTAURATIVAS

ARTICULO 9º: CATEGORIZACION DE LAS SITUACIONES





ARTICULO 10º: CLASIFICACIÓN O TIPIFICACION DE SITUACIONES

ARTÍCULO 11º: SITUACIONES TIPO I

ARTICULO 12º: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO I

ARTÍCULO 13º: SITUACIONES TIPO II

ARTICULO 14º: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES DE TIPO II

ARTICULO 15º: SITUACIONES TIPO III

ARTICULO 16º: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES DE TIPO III

ARTICULO 17º: CAUSALES DE ATENUACIÓN

ARTÍCULO 18º: CAUSALES DE AGRAVACIÓN

ARTÍCULO 19º: LEGÍTIMO DERECHO A LA DEFENSA

ARTÍCULO 20º: PROCEDIMIENTO PARA LOS RECLAMOS

ARTÍCULO 21º: PRESCRIPCION DE LA MEDIDA

ARTÍCULO 22º: LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA

ARTÍCULO 23º: RECURSO DE REPOSICIÓN

ARTÍCULO 24º: RECURSO DE APELACIÓN

ARTÍCULO 25º: NORMAS DE CONVIVENCIA DE EDUCANDOS

ARTÍCULO 26º: ESTIMULOS

ARTÍCULO 27º: PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR ARTICULOS DEL PRESENTE





MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 28º: VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ANEXOS 1. PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES I, II Y III

ANEXOS 2. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

ANEXO 3. RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES I, II Y III

11. Que en mérito de lo expuesto: **RESUELVE**

ARTICULO 1º: ADOPTAR LA RESTRUCTURACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A PARTIR DEL 19 de septiembre del 2025 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA en cada uno de los artículos y parágrafos que se relacionan a continuación.

ARTICULO 2º: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1- Realizar los procesos de nivelación de los indicadores de las áreas perdidas en cada uno de los periodos académicos en las fechas estipuladas.
- 2- Presentar las actividades y evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia siempre que estas estén debidamente justificadas.
- 3- Recibir aportes pedagógicos y asesorías de acuerdo a sus necesidades.
- 4- Conocer las rutas de atención integral establecidas por la ley para la protección del buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
- 5- Conocer con anterioridad el PEI, el SIE, el Manual de Convivencia, el cronograma de actividades y el horario escolar.





- 6- Recibir trato mutuo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos, docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.
- 7- Recibir una formación integral en igualdad de condiciones, desarrollando su Personalidad y facultades.
- 8- Que se respete su libertad de conciencia, pensamiento, religión, opinión y manifestaciones propias.
- 9- Ser tratado con dignidad y protegido frente a tratos discriminatorios.
- 10- Tener conocimiento previo de los estándares o indicadores que van a desarrollar los profesores en cada una de las áreas.
- 11- Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación.
- 12- Ser sujeto de autoformación, gozando de todos los medios de tipo moral, disciplinario, académico y religioso que brinde el colegio para la adecuada orientación.
- 13- Participar y representar a la institución en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos siempre y cuando su comportamiento no tenga algún registro o el inicio de un proceso disciplinario y su rendimiento académico sea óptimo, no presente pérdida de materias en algún área o asignatura durante el periodo que se esté cursando. Con visto bueno del padre de familia.
- 14- Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor el educando.
- 15- Solicitar con la debida anticipación (cinco días hábiles), certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría del colegio, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención.





- 16- Ser matriculado en la institución, cumpliendo con los requisitos exigidos.
- 17- Ser admitido como repitente del colegio siempre y cuando el comportamiento disciplinario no presente reincidencias en quebrantos de las normas del plantel.
- 18- Hacer uso del derecho de defensa antes de recibir medidas disciplinarias.
- 19- Representar a los educandos en el consejo directivo.
- 20- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- 21- Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar, así como elegir a un alumno de último grado para que actúe como personero de los educandos.
- 22- En caso de enfermedad o calamidad familiar, el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de las diferentes áreas en las cuales dejó de asistir durante los cinco (5) días hábiles de su retorno, con excusas y evidencias; presentadas a la institución por padres y/o acudientes.
- 23- Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en el formato de registro y observador.
- 24- Recibir una educación de calidad, con aprendizajes claros, vivenciales, concreta y actualizada.
- 25- Cuando una estudiante se halle en estado de embarazo, podrá continuar con sus labores académicas, previo acuerdo con la estudiante padre de familia o acudiente.
- 26- Las situaciones tipo III que se generen en procesos judiciales se les brindará asesoría académica mediante guías de trabajo por el tiempo previo que dure el proceso; si es declarado menor infractor se le cancelará la matrícula, en caso contrario podrá continuar con sus labores académicas normales.
- 27- Los educandos pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por solicitud directa de sus padres de familia o acudientes.





- 28- A tener una excelente calidad de vida y a vivir en un ambiente sano.
- 29- A ser protegido contra toda acción o conducta que atente contra su vida en cualquier manifestación.
- 30- Ser identificado y reconocido por su nombre.
- 31- A la honra y al buen nombre.
- 32- A una formación integral que posibilite el desarrollo humano.
- 33- Ser admitido en la institución, sin ninguna discriminación de identidad sexual, racial, religiosa, estado físico, discapacidad cognitiva, posición política y social.
- 34- Tendrá la oportunidad de participar en todas las actividades previstas en el cronograma escolar (Deportivas, culturales, recreativas, comunitarias, proyectos pedagógicos, entre otros).
- 35- A recibir conocimiento según el plan de estudios, contemplados en el PIER (Proyecto Institucional Educativo Rural) y de acuerdo con la capacidad intelectual del niño.
- 36- A la continuidad de la educación en los Niveles Preescolar, Básica Primaria y Secundaria.
- 37- A ser tratado con cariño, amor, comprensión y respeto por parte de la comunidad educativa.
- 38- A disfrutar de un ambiente sano y agradable que le permita adaptarse a la vida escolar.
- 39- A ser protegido contra el uso de sustancias nocivas o psicoactivas que le afecten la salud o su integridad personal.
- 40- A recibir estímulos que se establezcan en la institución.
- 41- A ser evaluados de acuerdo con las normas establecidas por el MEN (Ministerio de Educación Nacional), SIEE (Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante) y adoptados por el PIER (Proyecto Institucional Educativo Rural)
- 42- A ser informados de su rendimiento académico y de su comportamiento.
- 43- A ser escuchados cuando incurran en algunas de las situaciones que estén contempladas en el Manual de Convivencia.
- 44- A beneficiarse de los servicios adicionales que pueda brindar la institución.
- 45- A ser recibidos en todas las clases y a participar en las actividades que se realicen en ellas.
- 46- A participar, elegir y ser elegido en la organización del Gobierno Escolar.
- 47- A participar libremente en los proyectos educativos establecidos en el PIER.
- 48- A formular quejas y reclamos justificados ya sea en forma directa o en el buzón de sugerencias.





- 49- A solicitar permiso para ausentarse del plantel cuando exista causa justa.
- 50- A recibir orientación para el desarrollo de sus trabajos y de las actividades programadas en la institución.
- 51- A desarrollar actividades que le permitan reforzar y recuperar los conocimientos donde haya presentado dificultades.
- 52- A recibir formación física, cognitiva y psicosocial, espiritual, social, afectiva, ética, cívica de acuerdo con los fines que persigue la institución.
- 53- A ser orientado y recibir la información necesaria en todos lo concerniente a sus DHSR.
- 54- ser un sujeto activo de derechos.
- 55- A conocer el reglamento interno de las dependencias y servicios que presta cada sede para una adecuada y racional utilización.

ARTICULO 3º: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1- Respetar la individualidad de las personas, su dignidad, sus diferencias y el derecho a la educación de sus compañeros.
- 2- Expresar sus opiniones respetuosamente o por intermedio de sus padres o acudientes.
- 3- Mantener un compromiso real por presentar las evaluaciones y bimestrales.
- 4- Mantener actitud positiva por un buen rendimiento académico, la nivelación de los indicadores, en caso de no haberlos obtenido.
- 5- Aprovechar las orientaciones de los profesores como una forma de crecimiento personal.
- 6- Acatar las órdenes de los docentes en cuanto a fechas estipuladas para talleres, evaluaciones y bimestrales.
- 7- Abstenerse de incitar y utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico a algún miembro de la institución educativa a través de los medios de comunicaciones, como redes





sociales, WhatsApp, correo electrónico entre otras. (Ciber acoso, Sexting, chantajes, amenazas, etc)

- 8- Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- 9- Recibir con respeto las observaciones y orientaciones de sus profesores y de los directivos del plantel, aceptando los desaciertos en su comportamiento, como parte del proceso de su formación integral.
- 10- Permanecer durante las nivelaciones en los lugares asignados durante el tiempo previsto y acatando las normas establecidas por el docente.
- 11- Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución (pupitres, computadores, libros, televisores, material de laboratorio, etc.), respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la autoridad y a sus compañeros.
- 12- Dirigirse oportuna y respetuosamente, cuando requiera documentación de la secretaria de la institución.
- 13- Aceptar, respetar y cumplir con los compromisos que se adquieren al ser matriculados en la institución.
- 14- Cumplir con todas las tareas, trabajos y evaluaciones asignados por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- 15- Elaborar el proyecto de grado, según la especialidad de la institución, como requisito para obtener el título de bachiller Técnico y se debe presentar dos meses antes de terminar el calendario académico acatando las directrices y observaciones que hallen en proyecto antes de la sustentación.





- 16-Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos entre otros.
- 17-Para poder ser atendido como estudiante debe estar matriculado y cumplir con los requisitos exigidos.
- 18-Participar en la elección y escogencia de los representantes del gobierno escolar de la institución.
- 19-Aceptar y respetar la pluralidad de ideas en las decisiones tomadas por consenso en el aula de clases, con solidaridad y lealtad. (Pactos de aula, pactos de convivencia)
- 20-Abstenerse de cometer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas escolares.
- 21-Emplear un vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse a utilizar expresiones vulgares o soeces.
- 22-Abstenerse de divulgar y distribuir material pornográfico, fotografías de desnudo explícito, propaganda alusiva a grupos armados, imágenes bélicas que generen violencia o induzcan a ella.
- 23-Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
- 24-Respetar las decisiones tomadas por docentes y directivos docentes.
- 25-Mantener los útiles necesarios para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 26-Los estudiantes de la educación media prestarán el servicio social obligatorio de acuerdo al artículo 97 de la ley 115 de 1994, por medio de un proyecto y será de estricto cumplimiento, en lo teórico y práctico.
- 27-Informar a los docentes o directivos de actos de indisciplina y de sus responsables.
- 28-No ingerir alimentos ni bebidas en horas establecidas para la presentación de las nivelaciones o clases presenciales.
- 29-Abstenerse bajo cualquier circunstancias utilizar apodos.





- 30-En los espacios físicos de la IE Santa Catalina los estudiantes tendrán que abstenerse de generar situaciones sexuales explícitas al igual que alguna manifestación erótica como besos en la boca, caricias o sentarse en las piernas de otro compañero.
- 31-Ningún estudiante podrá enviar o recibir detalles sorpresas como desayunos, cartas, serenatas, o cualquier otra manifestación dentro de la jornada escolar.
- 32-La institucionalidad se representa a través de portar el uniforme en forma decorosa y completa, sin adornos, aretes grandes, maquillaje de rostro ni uñas, accesorios, piercing, gorras o similares; durante las jornadas académicas o actividades programadas por la institución de acuerdo a lo orientado por las directivas. (Los pantalones de diario y sudadera no deberán estar entubados y la falda en las estudiantes irán a cuatro dedos bajo la rodilla)
- 33-El mantenimiento de la imagen institucional es indispensable por lo cual los estudiantes tendrán que tener excelente presentación personal que incluye para los hombres corte de cabello corto y sin colores artificiales ni uñas largas y para las niñas la no utilización de maquillaje ni uñas largas.
- 34-Durante el desarrollo de las jornadas académicas los estudiantes se abstendrán de utilizar el celular salvo en situaciones que lo ameritan por directriz del docente o directivo. Por lo anterior la IE no se responsabiliza de pérdida o daño de ningún dispositivo de comunicación.
- 35-En la IE santa catalina bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán realizar retos virales, penitencias, juegos o cualquier otra situación que pudiese atentar contra la integridad física, moral, religiosa y psicológica en sí mismo o en cualquier miembro de la comunidad educativa. (Tabla oiuja, Charly-Charly, ritos, etc)
- 36-La puntualidad en el horario de ingreso a la IE es indispensable para salvaguardar la seguridad del personal, por lo cual todo estudiante deberá llegar a la hora establecida y si presentará una





dificultad deberá venir con el padre de familia para su justificación y permiso requerido. (No se aceptará el ingreso a clases hasta no contar con la presencia del padre de familia o acudiente) En caso de reincidir en las llegadas tardes, independientemente de venir con el acudiente, se iniciará un proceso de seguimiento para identificar la causa de esta situación y dar cumplimiento a las medidas disciplinarias y protocolarias.

37-En las actividades programadas por la IE que se permita el porte de vestuario particular, los estudiantes deberán traer ropa adecuada, evitar pantalonetas, shorts, sandalias. pantalones con desgastes exagerados o que visualicen las partes privadas, minifaldas, blusas cortas y transparencias.

38-Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones, leyes y normas de la familia, de la institución, de la localidad y del país.

39-Usar racionalmente el tiempo y aprovechar el lapso de descanso para la sana recreación.

40-Respetar los valores patrios, sus símbolos o autoridades democráticamente constituidos.

41-Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo (en caso de ser elegido representante de las organizaciones escolares).

42-Dejar ordenados los salones al terminar la jornada escolar.

43-Conocer el Manual de Convivencia y cumplirlo fielmente.

Norma Específica

Uso de dispositivos móviles (celulares, tablets, audífonos y otros semejantes):

1. Está prohibido el uso de celulares dentro del aula de clase, salvo cuando el docente los autorice para fines académicos.
2. Durante evaluaciones, reuniones, actos cívicos o litúrgicos, el celular debe permanecer apagado y guardado.





3. Queda prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes o audios dentro de la institución sin autorización.
4. El mal uso del celular en horarios escolares se considera falta que afecta la convivencia y el respeto a la comunidad educativa.

3. Medidas Pedagógicas y Correctivas

- **Falta leve:** Usar el celular en clase sin autorización → **Correctivo:** Llamado de atención verbal y registro en observador.
- **Falta moderada:** Reincidir en el uso indebido del celular → **Correctivo:** Retiro temporal del dispositivo y entrega solo al acudiente.
- **Falta grave:** Grabar, difundir o usar el celular para actos de irrespeto, acoso o violencia → **Correctivo:** Medidas pedagógicas, citación al acudiente y sanción según lo estipulado en el manual.

4. Alternativas pedagógicas

- Creación de campañas de uso responsable de las TIC.
- Jornadas de reflexión sobre el impacto del celular en la convivencia y el aprendizaje.
- Espacios autorizados para uso libre de celular (por ejemplo, en descansos, con regulación).

ARTÍCULO 4º: DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Beneficiarse de las garantías y derechos fundamentales que emanan de la Constitución Política de Colombia, de las Leyes de la República, decretos reglamentarios que consagran el marco jurídico del sistema Educativo Colombiano, además de las normas internas que imparta la Institución.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución política, recibir la remuneración asignada para el respectivo cargo según el grado de escalafón presentado.
4. Participar en los programas de formación humana y académica y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.





5. Disfrutar de vacaciones remuneradas a que tiene derecho.
6. Obtener permisos en derecho y situaciones especiales.
7. Derecho a la Defensa y al Debido Proceso
8. A ser escuchado y a presentar descargos según la situación.
9. Derecho a participar en la actividad sindical.
10. Derecho a elegir y ser elegido democráticamente para representar a su respectivo estamento en los diferentes Comités o Consejos de la Institución.
11. Derecho a la libre personalidad en el entorno escolar.
12. Los demás derechos serán los que señale: el código sustantivo de trabajo, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
13. Tiene derecho a realizar, participar y acudir a las reuniones dentro de la jornada laboral.
14. El docente tiene derecho a ser informado con antelación de reuniones extraordinarias. (Por lo menos con un día de antelación)

15. ARTÍCULO 5°: DEBERES DE LOS DOCENTES:

1. Desempeñar su labor guiado por valores éticos y morales.
2. Cumplir la Constitución y las Leyes Colombianas
3. Orientar y enseñar primero con su ejemplo, por tanto ser persona de alta calidad humana, justo, abierto, solidario, sensible al dolor y necesidades del otro, creativo, con inquietudes intelectuales y científicas.
4. Asistir puntual y constantemente a las reuniones convocadas por la rectoría y todas las invitaciones que se generen desde la SED
5. Seguir puntualmente lo señalado en los “Procedimientos” programas y proyectos mediante estrategias nuevas, que generen un proceso de formación integral unificada y coherente con el





desarrollo del ser humano, de “el hombre y la mujer que queremos formar”. Llamar a cada uno por su nombre, evitar apodos.

6. Ejercer la práctica pedagógica como parte fundamental del saber que humaniza al hombre y proporcionar los mecanismos necesarios para la investigación científica y el desarrollo de la creatividad de los estudiantes.
7. Acompañar, orientar y observar el comportamiento de los estudiantes en las diferentes actividades que se realizan dentro y fuera de la institución, (en los descansos según la distribución acordada).
8. El docente deberá abstenerse de utilizar el celular en horas de clase para llamadas y mensajes, redes sociales, etc.
9. El docente deberá abstenerse de enviar trabajos o guías vía whatsapp.
10. Las informaciones de cada estudiante solo se les podrá dar al acudiente o padre de familia.
11. Respaldar las decisiones del Rector, Coordinador general, y de quienes hagan sus veces, en todo lo relacionado con el funcionamiento del Colegio y de manera especial lo referente a evaluaciones, estímulos y medidas disciplinarias. En caso de presentar discrepancia de criterios, podrá realizar su apreciación con respeto para llegar a un sano consenso.
12. Estar disponible dentro del horario laboral para atender a los padres de familia, manteniendo una buena comunicación, cordial, sincera, objetiva, respetuosa y oportuna con ellos.
13. Diligenciar en forma oportuna los diferentes registros, hojas de acompañamiento, carpetas, documentos, planes, indicadores de logros, informes valorativos periódicos y finales.
14. Motivar, enseñar, dirigir y orientar a los estudiantes en el manejo del auto evaluación- la Coevaluación, el sentido y finalidad de las nivelaciones.





15. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada, exigiendo de los estudiantes puntualidad, responsabilidad y comportamiento correcto en ellas.
16. Llevar la asistencia diaria de clase y de notas con los respectivos ítems acordados en el manual y el SIEE. Utilizar los formatos institucionales de medio digital.
17. Dar cuenta de la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales a su cargo. Avisar oportunamente los daños y diligenciar el registro correspondiente.
18. Permanecer en la Institución durante la jornada escolar. Si se requiere salir solicitar permiso a rectoría o coordinación.
19. Actualizar cada año la carpeta de documentación.
20. Asistir puntualmente a las jornadas de capacitación que previamente se convoquen en la Institución u otro estamento encargado para ello.
21. Actuar con justicia en el ejercicio del cargo y con relación a sus estudiantes.
22. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa y compartir tareas con espíritu de solidaridad.
23. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la escuela que le sean confiados.
24. Dirigir el grupo de estudiantes que específicamente se le asigne, responsabilizándose de su disciplina, orden, presentación en la comunidad, formación y prácticas de valores y realizar los llamados de atención dentro del marco del respeto, inculcando el mismo a los estudiantes.
25. Abstenerse de fumar, consumir, vender o distribuir dentro de la institución bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
26. Promover hábitos sanos y saludables en los discentes.
27. Promover acciones de fe y amor a Dios





28. Inculcar en los estudiantes el amor y respeto por los valores patrios, históricos y culturales de la región y de la nación.

ARTICULO 6º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer la filosofía, fines y objetivos de la Institución educativa.
2. Conocer y participar en el desarrollo y puesta en marcha del documento de evaluación “SIEE.
3. Informarse y participar responsable y activamente en el Colegio en el proceso de formación de sus hijos y escuelas de padres.
4. Participar en los grupos que el colegio establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
5. A participar en la planeación, ejecución y evaluación del PIER de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
6. A usar el “conducto regular” como el medio adecuado para presentar reclamos o para aclarar situaciones.
7. Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el horario de trabajo de docentes y directivos.
8. Participar activamente en los órganos del gobierno escolar de acuerdo a los reglamentos exigidos por la norma.
9. Recibir orientaciones por parte del personal de la Institución para el mejoramiento del estudiante. En cada período, de acuerdo a los informes académicos.
10. Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con el colegio en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, crecimiento y mejoramiento de la calidad de la Institución.





11. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
12. A participar en todos los programas de formación que brinde la institución, para cumplir con la tarea educativa.
13. A dar y recibir un trato cortés y respetuoso.
14. Tener en cuenta aporte, ideas y sugerencias que contribuyan a la educación de sus hijos y al buen funcionamiento de la educación en general.
15. A exigir a las autoridades, el cumplimiento de las responsabilidades educativas.
16. A convertirse en un mecanismo de control sobre el tipo y calidad de educación que se les imparte a sus hijos.

ARTIUCLO 7º: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Ser testimonio de fe, amor, vida cristiana y de comunión expresados en responsabilidad, apertura, aceptación del otro, mutua valoración, reconocimiento y servicio generoso.
2. Fomentar en ellos sentimientos de justicia, de amor, verdad, misericordia, perdón y de solidaridad que los lleve a dar respuesta a las necesidades del que sufre y carece de todo.
3. Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en días programados, entregar la documentación completa al momento de la firma, aceptando y acatando con esta los compromisos establecidos como documento fundamental de la institución.
4. Ayudar a sus hijos en la adaptación del nuevo sistema de evaluación del aprendizaje, e insistirles en la necesidad de aprender para la vida, no sólo para el momento.





5. Velar para que sus hijos, cumplan con los deberes señalados en este manual de Convivencia.
6. Asistirá a la entrega del registro valorativo y a reuniones programadas por la institución.
7. Se mantendrá en contacto con la institución para hacer seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
8. Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retrasos e inasistencias de sus hijos al plantel.
9. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del PIER.
10. Seguir el conducto regular en la búsqueda de solución a situaciones que afecten la formación integral de su hijo; “profesores interesados, titular de grado, director.
11. Los padres de familia y acudientes se abstendrán de llevar refrigerio o cualquier otro elemento a los estudiantes durante la jornada académica.
12. Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas y /o Docentes del colegio, y asistir puntualmente a las reuniones que convoque el colegio.
13. Tratar respetuosamente a todo el personal de la comunidad educativa. Ser responsables de los juicios emitidos sobre las personas.
14. Apoyar decididamente todas las actividades formativas, recreativas y de encuentro que el colegio ofrece de acuerdo al calendario.
15. Establecer una adecuada orientación y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos juveniles, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de TV, mensajes subliminales, uso del Internet, redes sociales, celular, WhatsApp, lecturas y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el colegio.





- 16.** Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que les permita (a los padres), formar, prevenir y controlar el uso del cigarrillo, alcohol, medicinas, dietas, estupefacientes y todo el comportamiento social de sus hijos.
- 17.** Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo en claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el dialogo y el perdón mutuo.
- 18.** Asistir a las asambleas o reuniones programadas o cuando la institución lo requiera.
- 19.** Participar activamente de las escuelas de padre como compromiso fundamental desde el momento de la matrícula de su hijo.
- 20.** Proporcionar a sus hijos los materiales, elementos o útiles escolares necesarios para el normal desarrollo de sus actividades académicas.
- 21.** Dotar a sus hijos con los uniformes como insignia institucional, establecido en el manual de convivencia y con las especificaciones para garantizar el porte adecuado del mismo.

ARTICULO 8º: MEDIDAS RESTAURATIVAS

Según el decreto 1965 del 11 de Sept. De 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación en salud sexual y reproductiva, la Prevención y Mitigación de cualquier tipo de violencia” en sus apartes.

De acuerdo a lo anterior, se debe asumir el manual de convivencia como la ruta fundamental que garantiza el diálogo restaurativo, estructurado en busca de permitir canales de comunicación para la concertación y comprensión de las situaciones, centrado en explorar los acuerdos para restauración de derechos y solución sana de conflictos.





En concordancia a lo manifestado, se permitirá a través del manual de convivencia que el estudiante que se encuentre en alguna situación, sea escuchado, comprendido, reflexione sobre sus acciones y por ende las consecuencias. En lugar de impartir juicios, se estará en la capacidad de orientar al estudiante a la aceptación de la situación cometida y así mismo asumirá la medida impuesta para resarcir y reparar.

La IE santa catalina asumirá como medidas restaurativas para subsanar situaciones las siguientes acciones en cada uno de los procesos:

- Escuchar las partes involucradas en las situaciones
- Reconocer los sentimientos de los involucrados en las situaciones
- Animarlos a que expresen respetuosamente sus sentimientos y que hablen de sus experiencias

Las anteriores acciones garantizan que los involucrados en cualquier situación de convivencia no tengan o atenúen reacciones que agraven la situación tal como:

- Atacar al otro
- Aislarse
- Atacarse a sí mismo
- Negar la situación

Prácticas Restaurativas

Se presentan las siguientes prácticas o medidas restaurativas pedagógicas para fomentar la sana convivencia escolar y el restablecimiento de derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa

- 1. Círculos de diálogo:** Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
- 2. Conferencias restaurativas:** Se llevará a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.





3. **Prácticas de reparación y responsabilidad:** Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario.
4. **Plan de acción:** Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
5. **Mediación:** Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes del conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

ARTICULO 9º: CLASIFICACIÓN O TIPIFICACION DE SITUACIONES.

La Ley 1620 del 2013 introdujo la reestructuración del lenguaje en cuanto al concepto de las **situaciones** pues esto implicaba castigos punitivos, por lo cual el o los implicados no tenían voluntad ni oportunidad de expresar, reflexionar y resarcir sobre sus acciones. En consecuencia, se adopta la palabra “**Situación**”, que hace referencia al “acto de Situar” (RAE, 2022). Las situaciones que afectan la convivencia escolar se abordarán como acciones que se deben tratar desde la perspectiva restaurativa, sin prejuicios, ni juicios hacia la persona y lo ocurrido.

En concordancia a lo anterior y de acuerdo al Artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:





SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de los siguientes ítems:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 10: SITUACIONES TIPO I (Son abordadas y manejadas asertivamente por el docente que se encuentre presente y puede ser apoyado por el comité de mediación de cada grado, estas situaciones recibirán una medida pedagógica acorde y coherente a lo ocurrido)

1. Evadir el conducto regular para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
2. Incumplimiento de tareas, lecciones, trabajos académicos, actividades curriculares, religiosas y culturales, deportivas y/o recreativas.
3. Empujones, zancadillas o golpes que no causen lesiones.
4. Obstruir la libre movilización dentro de la institución. (Pasillos, salones, patios etc)
5. Encontrarse fuera de clases sin el respectivo pase de autorización de baño u oficinas.





6. Charla inoportuna en tiempo de clases.
7. Llegar tarde a la institución sin justificación, a clases y/o a las actividades programadas por el plantel. (Si es reiterativo se hará seguimiento)
8. Botar papeles y demás desechos sólidos, al piso de las aulas, corredores, baños y patios.
9. Evadir el conducto regular o el comité de mediación para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
10. No acatar de manera inmediata las órdenes dadas por el docente de turno para la salida o ingreso a las aulas de clase.
11. Organizar y/o vender rifas o artículos no autorizados por la rectoría.
12. Portar y utilizar juegos de videos, reproductores de audio o video, naipes, juguetes, revistas o cualquier otro objeto dentro del aula, ya que estos impiden o interfieren negativamente en el normal desarrollo de las clases.
13. Realizar tareas ajenas a la materia que se está orientando.
14. El chisme, la murmuración y comentarios de mal gusto, sin que causen perjuicios psicológicos, pero que alteren el normal desarrollo de las clases.
15. Utilizar malas posturas, demostraciones de pereza y desagrado en el desarrollo de las clases.
16. Incumplir con la entrega oportuna de circulares o notificaciones a los padres de familia o acudiente.
17. Descuidar la higiene y aseo personal.
18. Esconder útiles escolares y/o adherir los bolsos a las sillas. (Siempre y cuando no genere daño o pérdida de los elementos)
19. Incumplimiento con material didáctico y los útiles escolares “**Indispensables**”.





20. Tener piercings, cabello largo en los hombres y de colores artificiales, gorros, aretes grandes, uñas largas y maquilladas en colores notables.
21. Utilizar el celular sin haber recibido instrucción de un docente o la debida autorización.
22. Portar pantalonetas, shorts, Pantalones con desgastes exagerados o que visualicen las partes privadas, minifaldas, blusas cortas y transparencias, en las actividades propias programadas por la institución.

ARTICULO 11: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES TIPO I

El estudiante que infrinja el manual de convivencia en relación con las situaciones TIPO I se le aplicara el siguiente proceso:

1° - PASO: Los estudiantes que infrinjan el MANUAL DE CONVIVENCIA en relación con las SITUACIONES TIPO I, se les hará el llamado de atención, si el estudiante acata dicha situación no será registrada en el formato de disciplina.

2° - PASO: Cuando el estudiante hace caso omiso al llamado de atención o reincide en la falta, se debe hacer el registro del caso en el formato de disciplina, por parte del docente que evidenció el hecho. El titular será el encargado de llevar el control de las SITUACIONES I, las cuales después de acumular 3 deberán ser reportadas a la coordinación, para que se realice el debido proceso. (Siendo el caso se tipificarán como situaciones Tipo II)





3° - PASO: El estudiante que infrinja el manual de convivencia en tres situaciones TIPO I, (según el debido proceso, después de haberle realizado el paso 2°) le acarreará al educando, citación en compañía de su padre ante coordinación con el objeto de establecer acuerdos de comportamiento.

4° - PASO: Si el estudiante reincide en 5 situaciones TIPO I, (según el debido proceso después de haberle realizado el paso 3°), será convocado en compañía de su padre de familia ante comité de convivencia escolar, con el objeto de ser escuchados y establecer acuerdos.

5° - PASO: Si el estudiante reincide en tres situaciones TIPO I, (según el debido proceso después de haberle realizado el paso 4), el señor rector tendrá la facultad para aplicar alguna de las MEDIDAS pedagógicas que a continuación relacionamos:

- a) Realizar actividades de servicio social para restablecimiento de la situación cometida.
- b) tareas de limpieza al interior de la Institución. (Cuando la situación tenga relación con el cuidado del medio ambiente o cuidado de la infraestructura de la IE).

PARAGRAFO 1°: Si el estudiante cumple con la medida pedagógica impuesta por el docente, las situaciones TIPO I no le acarrearán al estudiante rebaja en el comportamiento del periodo académico cursante. (Siempre y cuando no sean sistemáticas ya que se convertirán en situaciones TIPO II)

PARAGRAFO 2°: el protocolo iniciado a los educandos por el incumplimiento a las situaciones TIPO I, no tendrán caducidad por periodo académico, finaliza cuando termine el año escolar.

PARAGRAFO 3°: El estudiante que infrinja las normas en las situaciones TIPO I, y se le haya hecho el protocolo hasta el paso 5°, se le reinicia el protocolo desde el paso 1°. **PARAGRAFO 4°:** Los





docentes deberán entregar sus reportes a los titulares de grado en horas de descanso o libres. (Se sugiere realizar observador del estudiante)

PARAGRAFO 5°: En caso de inasistencia por parte del padre de familia o acudiente, se convocara de manera obligatoria dentro de los tres días siguientes, a una reunión con el rector. De reincidir la inasistencia, se le enviará una notificación con copia a la comisaria de familia.

ARTÍCULO 12: SITUACIONES TIPO II.

1. Todo acto que interfiera negativamente o que fomente el desorden al inicio o terminación de las clases, en el aula o fuera de ella, en la formación y otros lugares.
2. Portar el uniforme inadecuadamente, desordenado o sin limpieza adecuada.
3. Portar los pantalones y sudaderas entubados, las faldas sin las medidas de altura establecida.
4. La injuria, la difamación u ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa
5. Hacer uso indebido del papel membreteado que lleve el nombre de la institución
6. Utilizar el nombre del plantel en actividades personales.
7. Fomentar o ejecutar dentro de la institución actos tendientes a la formación o subsistencia de grupos armados, y/o promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.
8. Portar cualquier elemento que pueda ser utilizado como arma.
9. Conductas de acoso, ciberacoso y amenazas entre escolares (Racismo, apodos, burla cuando se equivocan, ley del silencio, críticas destructivas, golpes o palmeadas, pellizcos y otras). Ley 201 del 2012 Art: 42, 43, 44 de la ley de infancia y adolescencia. (anti - matoneo escolar)
10. El trato descortés y/o altanero con los compañeros, profesores, visitantes y demás personal que labora en la institución.





11. Negarse a representar a la institución en eventos académicos, deportivos, culturales o de cualquier otra índole para los cuales se requiera, después de haber adquirido un compromiso previo o sin justa causa.
12. Evadir actos religiosos, izadas de bandera, convivencias o actividades programadas por el Plantel Educativo.
13. Fomentar indisciplina en formación y desfiles.
14. Irrespetar de manera sistemática a Superiores, o Compañeros.
15. Reincidir en actos contra orientaciones de los Profesores, Directivas o personal Administrativo.
16. Usar el uniforme en sitios públicos o sitios aledaños, una vez finalizadas las actividades de orden pedagógica, deportiva y religiosas establecidas por la IE.
17. Introducir al plantel elementos pornográficos o videojuegos en medio físicos o digital.
18. Encubrir situaciones graves de sus compañeros o impedir, por algún medio, que se investigue alguna falta personal o de los compañeros.
19. Expresar palabras soeces e irreverentes, en el trato personal de la Comunidad dentro o fuera de la institución.
20. Irrespeto a los Símbolos Patrios o del Plantel.
21. Manifestaciones eróticas y demás conductas inapropiadas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma o en horas de la tarde. (Besos en la boca, caricias íntimas, abrazos entre parejas, sentarse en la pierna de los compañeros, relaciones sexuales, etc. para lo cual se seguirá el protocolo por orientación escolar)





22. Rayar o escribir mensajes denigrantes en paredes, pupitres, puertas, libros y demás enseres o instalaciones de la institución. (Dibujo alusivos a las partes íntimas, palabras soeces, grafitis, amenazas y demás)
23. Suplantar firmas de padres, acudientes, directivos, docentes en excusas o cualquier otro documento.
24. Premeditar una acción agresiva contra algún miembro de la comunidad educativa.
25. Fuga de la institución. (Salirse de la institución sin el debido permiso de los directivos o personal docente)
26. Suplantar o presentar trabajos, proyectos, evaluaciones de otros compañeros.
27. Fraude en evaluaciones, bimestrales, tareas, trabajos y dentro del proceso de refuerzo y nivelación. (Plagio)
28. Indisciplina constante en el desarrollo de eventos culturales, deportivos, cívicos y religiosos, programados por la institución.
29. Uso sistemático del celular durante el desarrollo de la clase, en evaluaciones y demás sin que haya sido programado o aprobado por el docente.
30. La burla constante, la discriminación o la injuria a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la libertad de expresión y pensamiento, de libre movilidad, de culto, de definición sexual, de raza, color o etnia, de libre militancia política y de derecho al voto.
31. Chantajear o sobornar a compañeros, maestros, directivos o personal administrativos, en especies, económicos y otros, para obtener condiciones de evaluación o promoción más





- ventajosa, para obtener documentación de exclusiva competencia de las directivas, o para evitar los cauces normales de un proceso académico o disciplinario.
32. Todo daño material causado intencionalmente a las edificaciones o la alteración de la estética del plantel, la granja u otra edificación ajena, en actividades llevadas a cabo fuera de la institución.
33. Ingresar al baño de sexo opuesto, sin que lo haya autorizado algún miembro del cuerpo docente o administrativo.
34. Apropiarse indebidamente de algún dinero o pertenencia u objeto de sus compañeros, docentes o de propiedad de la institución.
35. Bajar los pantalones y alzar las faldas, en bromas o intencionalmente a sus compañeros dentro y fuera de la institución.
36. Quitarse el uniforme y mostrar la ropa interior o partes íntimas delante de sus compañeros.
(Exhibicionismo)
37. Traer o utilizar sustancias químicas con el propósito de perturbar clases o provocar caos en la buena marcha de la institución.
38. Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, por redes sociales y canales de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
39. Utilizar la mentira para ausentarse de la institución.
40. Confabularse con otros compañeros para llevar a cabo comportamientos que impidan el normal desarrollo de las clases o actividades programadas por la institución.
41. Retirar la silla o quitar el espaldar, provocando la caída del estudiante.





42. Negarse a cumplir una medida reglamentada e impuesta por la institución, salvo que haya presentado el recurso de reposición.
43. Realizar o permitir conductas que insinúen o conlleven a actos inmorales o inapropiados.
(manoseo, movimientos, gestos y actitudes con lascivia).
44. Fomentar y/o ejecutar dentro o fuera de la institución conductas como cese de actividades injustificadas, sabotajes y no permitir acceso a la IE o que atenten gravemente contra el buen nombre del plantel y el desarrollo normal de sus actividades académicas y/o administrativas
45. Ingerir, portar, vender o compartir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos, utilización, porte y venta de vapeadores o cualquier tipo de drogas dentro de la institución y en actividades programadas por la misma.

ARTICULO 13°: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES DE TIPO II

El estudiante que infrinja el manual de convivencia en relación con las situaciones TIPO II se le aplicara el siguiente proceso:

1°- PASO: El cometimiento de la primera situación TIPO II le acarreará al estudiante el inicio de un proceso disciplinario, la cual será reportada por el docente conocedor del hecho en el formato correspondiente para tal efecto a la coordinadora.

2°-PASO: La acumulación de dos situaciones TIPO II, el estudiante deberá ser remitido a coordinación para citación dar a conocer los hechos al padre de familia o acudiente.





3º - PASO: La acumulación de tres situaciones TIPO II, se le citara al padre de familia para hacerlo conocedor de las situaciones cometidas y se establecerán acuerdos con el padre e hijo ante a el orientador escolar.

4º - PASO: La acumulación de cuatro situaciones TIPO II, le acarreará al estudiante la citación ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR en compañía del padre de familia para ser escuchado y establecer nuevos acuerdos de comportamiento.

5º - PASO: La acumulación de 5 situaciones TIPO II, le acarreará al estudiante la citación al padre de familia para hacerlo conocedor de la aplicación de una medida pedagógica, consistente en la realización de un trabajo social asesorado y observado por orientación escolar o la reposición si en caso tal, se haya cometido algún daño a un bien físico de la IE.

6º - PASO: si el estudiante incumple con la medida pedagógica o registra una sexta situación TIPO II, le acarreará al estudiante una medida disciplinaria de uno (1) a cinco (5) días por fuera de la institución, acción que será promulgada por el señor rector y será notificada al padre de familia.

7º - PASO: Si el estudiante acumula una séptima situación TIPO II, le acarreará una nueva citación con el padre de familia ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA , con el objeto de escucharlos, establecer nuevos acuerdos de respeto al MANUAL DE CONVIVENCIA y se emitirá concepto por orientación escolar para procesos de reeducación.

8º - PASO: Si el estudiante acumula una octava situaciones TIPO II, le acarreará la citación ante el CONSEJO DIRECTIVO, en compañía del padre de familia para escucharlo nuevamente y establecer acuerdos de formación personal en el cumplimiento de los deberes.





9° - PASO: Si el estudiante después de habérsele realizado el paso 8°, incurre en situaciones TIPO II, por cada una cometida, le acarreará un día de suspensión por fuera de la institución, de la cual se le dará a conocer al padre de familia.

PARAGRAFO 1°: Las situaciones TIPO II, deben ser registradas y reportadas por los docentes, administrativos o directivos y remitidas a la coordinación, encargada de llevar el control de las mismas.

PARAGRAFO 2°: las situaciones que se reporten tres días hábiles posteriores al cometimiento de la misma no serán tenidas en cuenta por la coordinación y serán descartadas.

PARAGRAFO 3°: A los estudiantes les asiste el derecho de interponer recurso de apelación ante el registro de una situación, ante la cual el comité de convivencia determinara si le asiste el derecho solicitado.

PARAGRAFO 4°: si un estudiante después de haberle realizado el paso a paso del protocolo de las situaciones TIPO II, reincide en otro tipo de situaciones o la misma, la institución solicitará a la orientadora escolar y si es necesario a la comisaria de familia, el acompañamiento al estudiante su familia para detectar posibles conflictos o se identifique los causales de su comportamiento en la institución.

PARAGRAFO 5°: Las situaciones TIPO II, serán tenidas en cuenta para la calificación de comportamiento de cada periodo académico y se hará una rebaja de 5 décimas por cada una cometida.

PARAGRAFO 6°: Si el estudiante cumple la medida pedagógica impuesta por el señor rector le atenuara una rebaja de dos décimas por cada situación cometida en la calificación final de cada periodo académico.





PARAGRAFO 7°: Todas las situaciones son acumulables en el paso a paso del protocolo para las TIPO II, y no pierden vigencia y serán tenidas en cuenta para la rebaja de comportamiento de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 5 y 6 según corresponda.

PARAGRAFO 8°: La calificación final de comportamiento se determinará con la sumatoria de los cuatro periodos.

PARAGRAFO 9°: Los estudiantes que obtengan calificación bajo, al final del año escolar, iniciaran el año lectivo siguiente con la citación del padre de familia ante consejo directivo y comité de convivencia escolar para establecer los nuevos acuerdos para el inicio del grado. Indicando que estos estudiantes iniciaran con el paso 9° del protocolo de las SITUACIONES TIPO II.

PARAGRAFO 10°: Los estudiantes que hayan tenido cancelación del contrato de matrícula y sean aceptados nuevamente por el consejo directivo iniciaran el presente protocolo de las SITUACIONES TIPO II en el paso 9°. Indicando que el señor rector deberá levantar un acta de aceptación al mismo con los siguientes órganos, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSEJO DIRECTIVO.

PARAGRAFO 11: Los estudiantes que evadan el ingreso al aula después del descanso o por indisciplina constante en el aula o mal uso del celular, no permitan el normal desarrollo de clases de manera sistemática, y sean retirados del aula, serán reportados ante coordinación o rectoría, los cuales inmediatamente se pondrán en contacto con el padre de familia, con fin de hacerlo conocedor de la falta y serán entregados al mismo por el término de la jornada académica, perdiendo cualquier derecho académico durante el tiempo perdido.

PARAGRAFO 12: Los estudiantes que causen algún irrespeto contra la dignidad del docente, serán reportados inmediatamente ante coordinación o rectoría, los cuales a su vez convocaran a consejo





académico extraordinario, con el objeto de analizar la situación presentada y se realizara el debido proceso de forma inmediata, en el cual se convoquen de forma extraordinaria los órganos y las personas con el fin de analizar, estudiar y aprobar las medidas que sean necesarias para corregir la situación presentada, indicando que de cada actividad se levantará acta, como elemento probatorio del debido proceso.

PARAGRAFO 13: En caso de reincidencia de los estudiantes en el irrespeto contra la integridad de los docentes o directivo docente, se procederá a convocar al padre de familia ante el comité de convivencia escolar y consejo directivo, quien será el encargado de estudiar el caso y determinar la medida o suspensión. De acuerdo al actuar del estudiante, se puede convocar si es el caso a las autoridades competentes con el fin de evitar una posible agresión.

PARAGRAFO 14: El protocolo de atención a situaciones en la cual el estudiante o estudiantes sean encontrados realizando actos sexuales conciliados, tocamientos, besos en la boca y demás manifestaciones eróticas; deberá ser acompañados a orientación escolar, coordinación o rectoría para poder garantizar el restablecimiento de derechos, escuchar las partes implicadas en la situación y realizar el llamado a los padres de familia para colocar en conocimiento el hecho, firmar acuerdos y establecer la no repetición de las acciones en la IE. (Estas situaciones no serán tipificadas y deberán ser tratadas con estricta confidencialidad, sin embargo el incumplimiento a los compromisos de las partes deberá acarrear una medida disciplinaria impuesta por el señor rector)

ARTICULO 14º: SITUACIONES TIPO III:

¡Para recordar! El SIUCE es el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Es un sistema nacional establecido mediante la Ley 1620 de 2013 para identificar, registrar y dar seguimiento





a casos de acoso, violencia escolar y vulneraciones a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en los establecimientos educativos de Colombia, tanto oficiales como no oficiales.

Nota aclaratoria: En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata.

Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente: (Ver Anexos Situaciones tipo III). (Documento orientador, Pág. 59)

- 1- Atacar, chantajear, robar, amenazar, intimidar, atemorizar a cualquier integrante de la comunidad educativa, para cometer actos que atenten contra la integridad física y moral. (dar a conocer a la autoridad competente).
- 2- Coartar, presionar, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa a través de amenazas contra la integridad física y/o moral pretendiendo imponer ideas, pensamientos, ideologías, creencias o intereses particulares.
- 3- El acoso físico o sexual, acto sexual abusivo, tocamientos, palabras obscenas, que degraden o atenten contra la dignidad física y/o psicológica.
- 4- La agresión física que provoque lesiones, contusiones, hematomas, fracturas, heridas abiertas, incapacidad o en el peor de los casos la muerte; utilizando los golpes, armas corto punzante,





elementos contundentes, armas de fuego, ácidos, químicos, explosivos, detonantes, bacterias, virus, jeringas contaminadas, etc. A cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 5- El hurto o complicidad en la sustracción de materiales didácticos, equipos, electrodomésticos, enseres, o cualquier objeto de valor de propiedad de la institución o miembro de la misma.
Dentro y fuera de institución en actividades programadas por la misma.
- 6- El comercio o la posesión de objetos o material impreso que atente contra el pudor y las buenas costumbres o contra los principios éticos, morales y religiosos
(pornografía, satanismo, brujería, espiritismo entre otros).
- 7- La publicación de fotografías, reproducción de videos e intimidaciones por redes sociales o cualquier otro medio en los cuales se puede ejercer presión, maltrato y/o situaciones de respeto.
(Sexting)
- 8- Realizar actos obscenos, distribuir o generar, comercializar videos y fotografías pornográficas y de contenido sexual explícito, mensajes o memes con connotaciones inmorales con imágenes de sus compañeros y que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres (manipulación de los genitales, acto sexual abusivo, acoso sexual, violación, etc.)
- 9- Guardar o portar y usar armas, blancas, de fuego, de impacto, objetos corto punzantes, y/o artefactos explosivos dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas por la misma.
- 10-La posesión y distribución de estupefacientes dentro de las instalaciones de la institución o en eventos tales como: convivencias, retiros, salidas pedagógicas, encuentros cívicos, deportivos, culturales, y/o religiosos, etc.





- 11-Actos vandálicos que afecten la infraestructura, enseres, equipos y documentación (archivos) de la institución o locaciones donde se lleve a cabo alguna actividad programada por la institución.
- 12-Promover, participar o encubrir actos de acceso carnal violento, manipulación de genitales o acto sexual abusivo dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.
- 13-La presión física o psicológica para lograr recompensas y/o en especie de tipo sexual.
- 14-Cualquier falta que se considere como delito sin estar contemplada en este capítulo del manual.

ARTICULO 15: PROTOCOLO PARA CORREGIR SITUACIONES DE TIPO III.

El estudiante que infrinja el manual de convivencia en relación con las situaciones TIPO III, se le aplicara el siguiente proceso:

1° - PASO: Si se infringe el MANUAL DE CONVIVENCIA, en relación con las SITUACIONES TIPO III, y que conlleve ha daños al cuerpo o a la salud, la institución debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2° - PASO: La institución debe Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3° - PASO: El señor rector, presidente del Comité Escolar de Convivencia en atención a lo acordado por el consejo directivo, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (infancia y





adolescencia), comisaria de familia, personería municipal, defensoría del pueblo, juzgado o cualquier entidad competente acorde a la situación, actuación de la cual se dejará constancia.

4º-PASO: El señor rector citara de forma extraordinaria al COMITÉ DE CONVIVENCIA, inmediatamente se tenga conocimiento de lo sucedido, con el objeto de hacerlo conocedor de los hechos y adoptará de las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, (Restablecimiento de derechos) a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia, además elaborará el informe que debe ser presentado al consejo directivo para su respectivo estudio.

4º - PASO: El señor rector de acuerdo a los hechos acaecidos convocara al CONSEJO DIRECTIVO, con el fin de hacer entrega del informe elaborado por el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y a la vez coordinar con ellos las primeras instancias para proteger a todos los involucrados en los hechos.

5º - PASO: El consejo directivo después de haber analizado el informe presentado por el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, citará a los estudiantes involucrados en la falta, con su padre de familia, con el objeto de ser escuchados. (Si no se requirió medida legal)

6º - PASO: El rector realiza reporte en el SIUCE.

7º - PASO: El consejo directivo después de haber analizado el informe presentado por el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR y haber escuchado a cada uno de los involucrados en la falta podrá determinar la suspensión de los educandos culpables hasta por ocho días, por fuera de la institución con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la institución y la protección e





integridad de los afectados en el hecho, Matrícula condicional o tendrá la facultad para cancelar el contrato de matrícula (esta situación dependerá del tipo de falta realizada y que será estudiado por el comité escolar del convivencia (institucional y municipal) y las autoridades civiles y judiciales de nuestro municipio.

7° - PASO: Si el estudiante cobijado con matrícula condicional comete alguna de las situaciones TIPO III, e incumple el acuerdo firmado con las autoridades, el consejo directivo tendrá la facultad para dar por terminado el contrato de matrícula con el padre de familia del estudiante. La sanción podrá imponerse hasta por tres años consecutivos según lo amerite.

PARÁGRAFO 1°: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 2°: El proceso disciplinario se desarrollará además atendiendo a los siguientes criterios: la edad del infractor y por tanto su grado de madurez psicológica, el contexto dentro del cual se cometió la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia de medidas de **carácter preventivo** existentes en la Institución, las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en un futuro y la obligación que tienen el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

PARÁGRAFO 3°: Para el debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar pre establecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma que se va a aplicar.





3. Participación. El estudiante y el padre de familia, acudiente o representante legal, tienen derecho a ser escuchados y a solicitar las pruebas si el caso lo amerita.
4. Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
5. Presunción de inocencia. El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad en los hechos.
6. Igualdad. Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de sus comportamientos.
7. Motivación. Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad. Parcialidad por medio de la cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido, partiendo del principio según el cual **“toda duda se resuelve a favor del estudiante”**.

PARAGRAFO 4°: Si un estudiante que se le haya impuesto una medida disciplinaria (Suspensión), por la institución o por otra institución con cancelación de contrato de matrícula, y solicite ingreso a la institución, el consejo directivo en coordinación con el comité de convivencia escolar tendrá la potestad para dar el visto bueno o negar el mismo. **PARAGRAFO 5°:** Si el consejo directivo y comité de convivencia después de haber analizado la solicitud del padre de familia o acudiente decide la aceptación de la misma, el protocolo a seguir para con el estudiante aceptado será el siguiente:

- Se establecerá un compromiso firmado por padre de familia y estudiante sobre lo que deben cumplir mientras están matriculados como estudiantes de la institución.
- Deberá cumplir con el lleno de requisitos para la legalización de la correspondiente matrícula.
- Se hará un seguimiento semanal por parte del consejo académico y mensual por parte del comité de convivencia, comisaria de familia y personería, del proceso de formación del educando con presencia del padre de familia o acudiente.





- El protocolo de las SITUACIONES TIPO I, se les dará el mismo tratamiento que reza en el artículo 12 del presente manual.
- El protocolo de las SITUACIONES TIPO II, el estudiante lo asumirá desde el paso 9°, ya que los demás pasos se dan como asumidos y registrados, debido a los antecedentes que trae el educando. Indicando que esta situación se dará a conocer en el compromiso firmado por el padre de familia y educando.
- El protocolo de las SITUACIONES TIPO III, el estudiante lo asumirá desde PASO 7°, el cual indica que el estudiante ingresará con matrícula condicional,
- El levantamiento quedara sujeta a la calificación final de comportamiento, si el estudiante obtiene una calificación final de alto, la sanción será levantada, pero si la calificación final es de bajo o básico la sanción se mantendrá para el año siguiente.

ARTICULO 16°: CAUSALES DE ATENUACIÓN.

Confesar la situación antes de ser otorgada una medida disciplinaria, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de las siguientes:

1. El cometer la situación en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
2. Participar en los círculos de diálogo restaurativos.
3. Reconocer la situación desde el inicio de la investigación.
4. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
5. Reparar el daño antes o durante el transcurso del proceso.
6. El buen comportamiento anterior.





7. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
8. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

ARTÍCULO 17º: CAUSALES DE AGRAVAMIENTO:

Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el observador del alumno, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por situaciones a los criterios de convivencia.

También se puede agravar por las siguientes circunstancias:

1. Ser reincidente en la situación.
2. No asistir a los círculos de diálogo restaurativo.
3. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
4. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
5. Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
6. Cometer la situación aprovechando condiciones de vulnerabilidad o indefensión de otras personas.
7. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
8. Colocar en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la Institución.
9. La premeditación o planeación de la situación.
10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución.
11. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros posibles.





ARTÍCULO 18: LEGÍTIMO DERECHO A LA DEFENSA:

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno o formato de situaciones, en forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

ARTÍCULO 19º: PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UN RECLAMO.

El reclamo protege al educando de un presunto abuso de autoridad y contra los malos tratos que puedan recibir. Se aceptan reclamos respetuosos en los siguientes casos:

- Por imposición de medidas que el educando, padre o acudiente considere injustas o irregulares.
- Por actos y tratamientos que se demuestren que son incorrectos.
- Cuando se afecten medidas pecuniarias infundadas sin causas justas.
- Los reclamos deben ser interpuestos de manera individual aun cuando sea un mismo motivo el de varios reclamantes.
- El reclamante debe proceder sin espíritu de venganza y resentimiento.
- El derecho de reclamo prescribe a los 5 días hábiles.
- Cuando considere que se le ha vulnerado un derecho(s)

ARTICULO 20: PRESCRIPCION DE LA MEDIDA

Si la medida pedagógica impuesta no es cumplida durante el calendario académico, por haberse cometido al finalizar el año lectivo se tendrá en cuenta para el año siguiente.





Dependiendo de la gravedad de la situación, las sanciones pueden ser: por un periodo, un semestre o los años de medida estipulados. Demostrando una actitud de cambio positiva; quedará archivado dicho proceso, pero en caso de reincidir, se tendrán en cuenta dichos antecedentes para el debido proceso.

ARTICULO 21: LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA

El Rector y el Consejo Directivo, puede levantar la medida impuesta cuando el educando demuestre un cambio significativo. (De acuerdo a la gravedad de la situación)

ARTICULO 22: RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra las resoluciones proferidas, el Rector o el Consejo Directivo, cabe y puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que impuso la medida, en los cinco días posteriores de la notificación de la resolución de la misma.

ARTICULO 23: RECURSO DE APELACIÓN

Si el órgano que impuso la medida responde negativamente el recurso de reposición, el educando puede interponer el Recurso de apelación ante la instancia inmediatamente superior, y se debe interponer en los cinco días posteriores a la respuesta del recurso de reposición.

PARAGRAFO 1º: Contra las resoluciones proferidas por el Consejo Directivo, el recurso de apelación se podrá interponer ante el comité de convivencia municipal, personería o comisaría.

ARTÍCULO 24: NORMAS DE CONVIVENCIA DE EDUCANDOS





Es la autonomía que tiene el educando para conducirse de acuerdo con unos principios que rigen la convivencia basada en el respeto por la dignidad humana. El mal comportamiento es toda acción que va en contra de sí mismo y de la comunidad Educativa.

Se han establecido como garantes la Constitución política de Colombia, la ley General de Educación, Código de la infancia y la adolescencia (ley 1098 del 2006), los derechos humanos, la declaración de los derechos del niño y los siguientes fallos de la Corte

Constitucional: T-0092 del 03-03-94 **“El derecho a la Educación no se vulnera por excluir del sistema educativo como medida disciplinaria a un educando debido a su mal comportamiento”**, y T-316 del 07-12-94 **“El derecho a la educación no se vulnera si la Institución prescinde de un educando por mal rendimiento académico”**.

Siendo la educación un derecho constitucional y fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho como sería el no responder (del educando) a sus obligaciones académicas y al comportamiento requerido, puede dar lugar a la medida establecida en el manual de convivencia para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea.

No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual, se otorga una medida a un educando por incurrir en situaciones que comprometan la disciplina del plantel siempre que se respete el debido proceso, que se prueben los hechos y que la medida esté contemplada previamente en el Manual de Convivencia. (Sentencia C-371-95 Sala Plena Corte Constitucional).

- Manifestar inquietudes con el debido respeto a la Comunidad Educativa siguiendo el conducto regular.
- Respetar los útiles escolares de sus compañeros.





- Conservar un ambiente escolar agradable.
- Practicar diariamente hábitos de higiene.
- Rendir satisfactoriamente con el nivel académico que la institución exige.
- Respetar la libertad de cultos y creencias.
- Expresar un buen lenguaje en las relaciones interpersonales.
- Expresar y recibir amor, amistad, tolerancia, comprensión y consejos por parte de docentes y personal administrativo.
- Tener sentido de pertenencia y responsabilidad por el uso correcto de las dependencias y recursos de la institución.
- Practicar los principios básicos de cortesía y urbanidad.
- Salir a diferentes sitios que enriquezcan el saber, el ser y el saber – hacer.
- Al finalizar el horario escolar los educandos deben abandonar la institución en forma ordenada sin detenerse en los alrededores.
- Respetar y cumplir el horario establecido.

ARTICULO 25: ESTIMULOS.

El estímulo es un medio para exaltar las cualidades y méritos del ser humano, como lo establece la ley 115/94 Art. 101.

El estudiante de la Institución Educativa puede aspirar a hacerse acreedor de los siguientes estímulos y distinciones:

- **MENCIÓN DE HONOR:** Se otorgará a los estudiantes que durante el año se distinguieron por: rendimiento académico, comportamiento, colaboración y compañerismo. (será escogido por el consejo académico)

ESTIMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA





- **RECONOCIMIENTO CON MENCIÓN DE HONOR:** se le otorgará al padre, madre de familia o acudiente que durante el año escolar evidencie un sentido de pertenencia, responsabilidad, participación y colaboración con la institución educativa

ARTICULO 26: PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR ARTICULOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Presentación de la solicitud por escrito al Rector, donde se plasmen los artículos que se desean reformar, indicando o sugiriendo la forma como deben quedar y el por qué.
2. El Rector presentará al Consejo Directivo la solicitud para su estudio.
3. El consejo Directivo estudiará, aprobará o desaprobará la solicitud hecha, y la decisión será publicada en un sitio que sea de fácil acceso para la comunidad educativa.
(cartelera).

ARTICULO 27: VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de adopción por parte del consejo directivo, según acuerdo No 004. Enero 31 de 2024

CAPÍTULO 9:

PARTICULARIDADES DE LA CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL





La Institución Educativa Rural Santa Catalina reconoce que la Educación Inicial (preescolar y transición) es una etapa fundamental en la formación integral de los niños y niñas, en la que se sientan las bases del desarrollo cognitivo, socioemocional, ético y espiritual.

En este sentido, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Ambiente de cuidado y protección:

- Los niños y niñas tienen derecho a recibir un trato amoroso, respetuoso y protector en todo momento.
- Se prohíbe cualquier forma de violencia física, psicológica o verbal en el trato con los estudiantes de este nivel.

2. Derechos específicos de los estudiantes en Educación Inicial:

- Ser escuchados y atendidos en sus necesidades básicas de alimentación, higiene, descanso y juego.
- Recibir acompañamiento afectivo y pedagógico de acuerdo con su etapa de desarrollo.
- Contar con espacios seguros, adecuados y estimulantes para el aprendizaje y la exploración.

3. Deberes de los estudiantes en Educación Inicial (de acuerdo a su edad):

- Respetar a sus compañeros y docentes en la medida de sus capacidades.
- Participar en las actividades de aprendizaje y juego propuestas por los docentes.
- Cuidar los materiales y espacios que se ponen a su disposición.

4. Deberes de los padres y acudientes:

- Garantizar la asistencia puntual y regular de los niños y niñas.
- Proveer la alimentación, el uniforme y los implementos básicos requeridos.
- Participar activamente en las actividades pedagógicas, formativas y de acompañamiento escolar.

5. Normas de convivencia específicas:

- El tiempo de descanso debe ser respetado como un espacio de recreación y socialización.
- No se permitirá el uso de objetos peligrosos, electrónicos o inadecuados para la edad de los niños.
- Los conflictos que surjan serán resueltos a través de estrategias pedagógicas y de mediación acordes a la edad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Calixto, septiembre 18 de 2025





ISAIAS LEON MANZANO
RECTOR

(ORIGINAL FIRMADO)

Anexos 1. Protocolo atención situaciones I, II y II

Anexo 1. Formato Situaciones tipo I reportadas por el docente o personal que observó la falta a la coordinación.





Nombre de la Institución educativa:		
Sede:		Jornada:
Fecha del registro:		
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____		
Responsable de la implementación del protocolo:		
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)	
Descripción de la situación:		
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de protección	
	Otra medida (¿Cuál?)	
Medida pedagógica implementadas:		
Firma del docente titular:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Escaneado con CamScanner





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



Anexo 2. Formato para reportar ante el comité de convivencia escolar por parte del titular a la coordinación y al comité de convivencia escolar.

Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha del registro:	
Periodicidad de la situación: Días ____ Semanas ____ Meses ____	
Responsable de la implementación del protocolo:	
Nombres y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación: (previsto en el manual)
Descripción de la situación:	
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios
	Restablecimiento de derechos
	Medidas de protección
	Otra medida (¿Cuál?)
Medida pedagógica implementadas:	
Firma del docente titular:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Escaneado con CamScanner

En caso de que alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia sufra daño físico o para la salud, la institución debe asegurar una atención inmediata. Para ello, se completará el siguiente formato:



Correo: ier_santacatalina@sednortedesantander.gov.co

Teléfono: 3124101794



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



Formato 3. Para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo

II

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Escaneado con CamScanner



Correo: ier_santacatalina@sednortedesantander.gov.co

Teléfono: 3124101794



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



Cuando sea necesario implementar acciones para restablecer derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formulario y presentarlo en la menor brevedad posible para su radicación.

Formato 4. Para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Escaneado con CamScanner





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los implicados de posibles represalias. Para lograrlo, deberá proporcionar las instrucciones pertinentes a través de circulares y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas, ya sean docentes o estudiantes. Asimismo, se deberá completar el formato correspondiente, el cual será entregado al Comité de Convivencia Escolar.

Formato 5. Para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II

La Institución Educativa deberá comunicar de inmediato a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados. Para ello, se deberá completar el formato correspondiente:

Formato 6. Para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: • Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. • Solicitud de restablecimiento de derechos. • Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Escaneado con CamScanner

El Comité de Convivencia Escolar deberá completar el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados.

Formato 7. Para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

Escaneado con CamScanner

Formato 8. Para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III





FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MEDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



Cuando sea necesario implementar medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formato y presentarlo en el menor tiempo posible para su trámite correspondiente:

Formato 9. Para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo

III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Escaneado con CamScanner



Correo: ier_santacatalina@sednortedesantander.gov.co

Teléfono: 3124101794



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los involucrados ante posibles acciones en su contra. Para lograrlo, se deben proporcionar las instrucciones pertinentes a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes) a través de circulares y/o memorandos, y completar el siguiente formato. Este último será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

Formato 10. Para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Escaneado con CamScanner





La institución educativa deberá comunicar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes afectados. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el siguiente formato y hacer la respectiva notificación.

Formato 11. Para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: ·Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios. ·Solicitud de restablecimiento de derechos. ·Solicitud de medidas de protección	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



La Institución Educativa deberá notificar de forma inmediata a las autoridades policiales encargadas de los asuntos relacionados con Infancia y Adolescencia. Para cumplir con este requerimiento, se deberá completar el formato correspondiente:

Formato 12. Para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Escaneado con CamScanner



Correo: ier_santacatalina@sednortedesantander.gov.co

91

Teléfono: 3124101794

pág.



El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará, en el menor tiempo posible, a una sesión extraordinaria a través de una circular. Durante esta sesión, se analizará el caso específico y se emitirá un concepto que será enviado al Consejo Directivo de la Institución Educativa para su conocimiento y las decisiones pertinentes.

Formato 13. Para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 007019 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



FORMATO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

Escaneado con CamScanner

Anexo 2. Ruta de Atención Integral



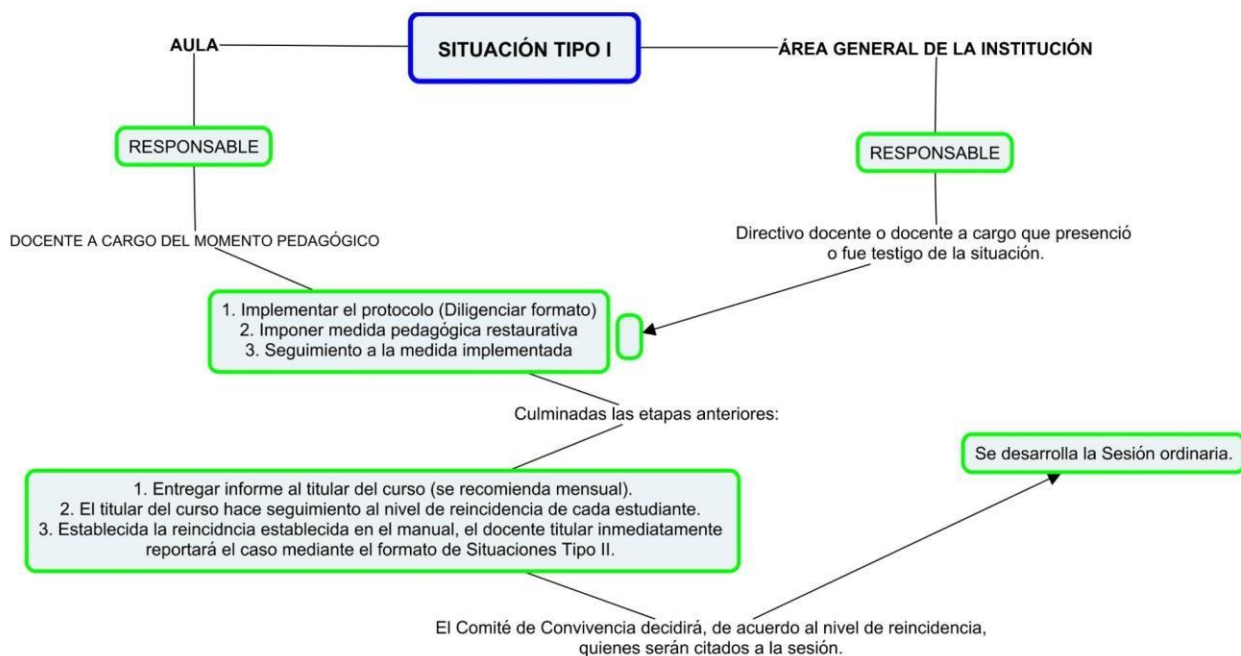
Correo: ier_santacatalina@sednortedesantander.gov.co



Anexo 3. Ruta de atención a situaciones I, II y III

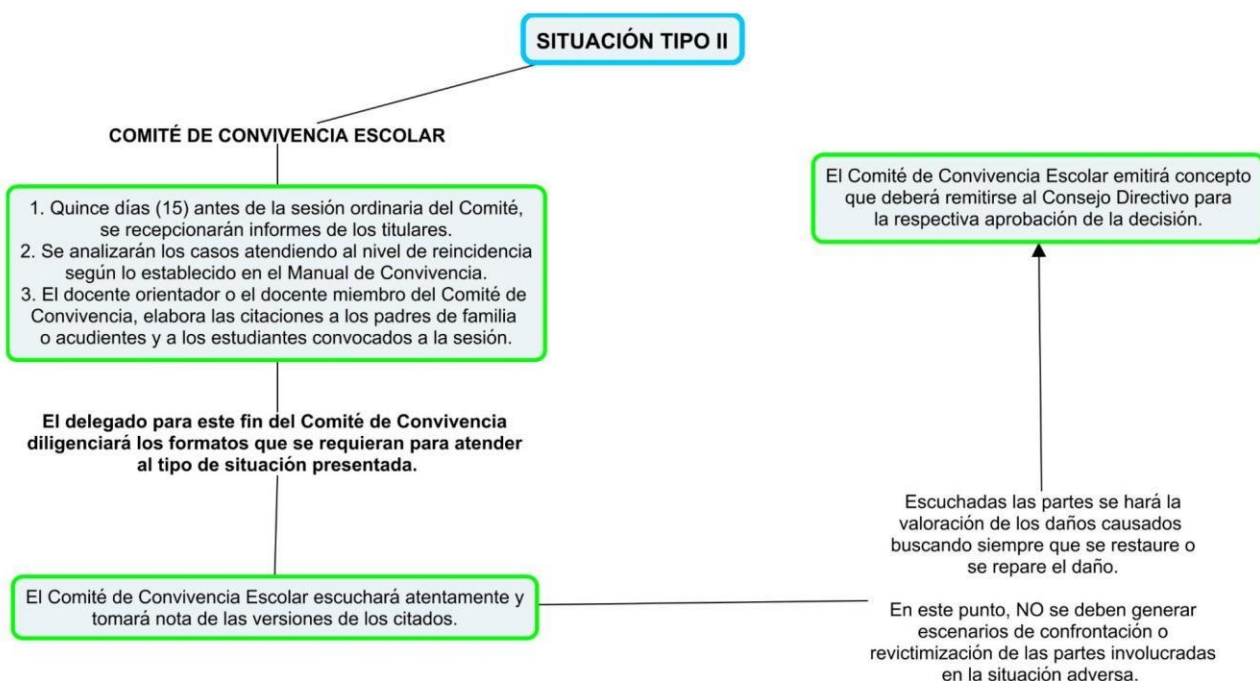
Correo: ier_santacatalina@sednortedesantander.gov.co







TIPO II





TIPO III

